CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

CIDE	**Área**	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos OAJ/AAS/012/2019, OAJ/AAS/013/2019, DAJ/AAS/001/2020, DAJ/AAS/002/2020, DAJ/AAS/003/2020, DAJ/AAS/004/2020, DAJ/AAS/005/2020, DAJ/AAS/006/2020, DAJ/AAS/007/2020, DAJ/AAS/008/2020, DAJ/AAS/009/2020, DAJ/AAS/010/2020, Órdenes de Servicio OS-45/19, OS-46/19 y Convenio Modificatorio CM FSGJ/073/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2020.
	Clasificación:	**Confidencial**
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal y número de cuenta clabe bancaria.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 5a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 19 de marzo y cerrada el 01 de abril de 2020.

CIDE

DAJ/AAS/003/2020

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MAGALY ADRIANA BARRIOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que **"EL CIDE"** publicó de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E117-2019 para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y flotilla vehicular de **"EL CIDE"**, dentro de los que destaca el referente a la partida número 2 correspondiente al aseguramiento de flotilla vehicular de **"EL CIDE"**.

2.- Que la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E117-2019 cuenta con 2 partidas, mismas de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la invitación en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.

3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E117-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, se adjudicó la partida número 2 correspondiente al aseguramiento de flotilla vehicular de **"EL CIDE"** a **"EL PROVEEDOR"**.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con los previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 8 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

del Estatuto General de **"EL CIDE"**, y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio relativo al aseguramiento de flotilla vehicular de **"EL CIDE"**

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A.**

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de licitación pública nacional electrónica, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción I y 26 Bis fracción II de la LAASSP.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los oficios DRF/294/2019 y DRF/259/2019, suscritos por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio relativo al aseguramiento de flotilla vehicular de **"EL CIDE"**.

Que se cuenta con la autorización para realizar la contratación plurianual para llevar a cabo el objeto del presente contrato situación que se acredita mediante la presentación de las máscaras de pantalla del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales), autorización a la cual el sistema le otorgó el número de folio **2020-38-90M-176.**

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL PROVEEDOR"**:

II.1.- Que es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de Seguros y plenamente facultada para celebrar el presente contrato según consta en la **escritura pública número 18,349 de fecha 02 de febrero de 1998 otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esa misma ciudad, bajo el número 653, volumen 430, libro número 3, segundo auxiliar de escrituras de sociedades mercantiles sección de comercio, en fecha 06 de marzo de 1998.**

II.2.- Que la C. **MAGALY ADRIANA BARRIOS GONZALEZ**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en la **escritura número 48,066 de fecha 02 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 33 del Estado de Nuevo León con residencia en Monterrey, Nuevo León, Lic. Gilberto Federico Allen de León,** manifestando bajo protesta de decir la verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas a la fecha de suscripción del presente contrato.

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la contratación del servicio relativo aseguramiento de flotilla vehicular de **"EL CIDE",** objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **SAF980202D99**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presento la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato y del anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Hidalgo Poniente número 234, Piso 1, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey Nuevo León.

III.- De **"LAS PARTES":**

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este contrato, el aseguramiento de flotilla vehicular de **"EL CIDE",** mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019, a la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica correspondientes a la partida antes mencionada y presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019, la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica correspondientes a la partida antes mencionada y presentadas por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado y la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

PERIODOS	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	PRIMA TOTAL
00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	$76,515.36	$5,695.00	$13,153.66	$95,364.02
00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	$76,515.36	$5,695.00	$13,153.66	$95,364.02
TOTAL	$153,030.72	$11,390.00	$26,307.32	$190,728.04

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de **"EL CIDE"** la factura correspondiente, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de la póliza.**

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".**

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No.** [redacted] correspondiente a la institución bancaria denominada **AFIRME.**

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019, a la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica correspondientes a la partida antes mencionada y presentadas por este último a **"EL CIDE"**.

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta clausula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la subdirección de servicios generales de **"EL CIDE"**, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que en términos de lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** no está obligado a constituir depósitos o fianzas legales.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto del **C. René Vivanco Contreras Subdirector de Servicios Generales o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato**, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio

tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y de protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se rescindirá el contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago.

"El CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP, **"EL CIDE"** a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a **"EL PROVEEDOR"** que se haga acreedor.

"El CIDE" aplicará sanciones, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019 mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**;
b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;

ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**, y

d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por **"EL CIDE"** su Anexo Técnico solicitado por a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019 y las causales de rescisión contempladas en el mismo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede **"EL CIDE"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto de los bienes y/o servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

POR: **"EL CIDE"**

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: **"EL PROVEEDOR"**

C. MAGALY ADRIANA BARRIOS GONZALEZ
APODERADA LEGAL.

C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/003/2020, CONSTA DE 4 ANEXOS.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

PARTIDA 2
PARTIDAS 2 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR"

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SE CUBRE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CIDE, CON LAS COBERTURAS SIGUIENTES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL FALLECIMIENTO	$ 3,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES	$ 500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON L.U.C.	AUTOMÓVILES $500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL	AMPARADO PARA AUTOS Y PICK UP	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE.	$ 100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	AMPARADO PARA AUTOBÚS	SIN DEDUCIBLE

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

SE DETALLAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS SIGUIENTES:

A) COLISIONES Y VUELCOS.
B) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y TECHO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

C) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.

D) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.

E) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.

F) TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.

G) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN.

H) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.

2.- ROBO TOTAL.

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL. EN ADICIÓN, CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS C, D, E, Y F DEL PUNTO 1 DE DAÑOS MATERIALES, APLICÁNDOSE EN ESTOS CASOS EL DEDUCIBLE CONVENIDO PARA ROBO TOTAL.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL CIDE O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL CIDE O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL FALLECIMIENTO

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA Y DE LA QUE SE ENCUENTRE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE LE VEHÍCULO ASEGURADO Y CAUSE LA MUERTE A TERCEROS Y/U OCUPANTES, CUANDO SE HAYA CONTRATADO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES, EN ESTE ÚLTIMO CASO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS MORAL A LA QUE EN SU CASO SEA CONDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL CIDE O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL CIDE O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CON LA CARGA

ESTA OBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE EL CIDE POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y/O EL REMOLQUE QUE ARRASTRE.

7.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA ALGÚN TRABAJADOR DE EL CIDE O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO O INTENTO DEL MISMO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

A) HOSPITALIZACIÓN.
B) ATENCIÓN MÉDICA.
C) ENFERMEROS.
D) SERVICIOS DE AMBULANCIA.
E) GASTOS DE ENTIERRO

8.- EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL AL TITULAR

AMPARA AL TITULAR DE LA PÓLIZA CUANDO SE ENCUENTRE CONDUCIENDO UN VEHÍCULO DISTINTO AL ASEGURADO (AUTO SIMILAR) EN LAS COBERTURAS: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, Y GASTOS LEGALES.

9.- DEFENSA LEGAL

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO EN QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS.

DERIVADO DE ESTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

A) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
B) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

C) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO.

10.- SERVICIOS DE ASISTENCIA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL CIDE O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

A) REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO

B) AUXILIO VIAL, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE.

11.- MUERTE AL CONDUCTOR

AMPARA AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DERIVADO DE CUALQUIER ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA QUE PRODUZCA LA MUERTA DEL MISMO MIENTRAS SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO.

12.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR POR LOS ACCIDENTES O DAÑOS CAUSADOS A LOS VIAJEROS Y/O SU EQUIPAJE, QUE VAYAN A BORDO DE CUALQUIER VEHÍCULO PROPIEDAD O ARRENDADO POR EL CIDE, EN CUALQUIERA DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE DE LAS UNIDADES AMPARADAS EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA: LAS INDEMNIZACIONES A QUE SE TENGAN DERECHOS SERÁN CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN.
EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, PERSONAL EXTERNO, MIENTRAS SE ENCUENTRAN VIAJANDO A BORDO DE CUALQUIER VEHÍCULO PROPIEDAD DEL ORGANISMO Y/O QUE SE ENCUENTREN ARRENDADOS Y/O EN COMODATO PARA ESTE FIN.

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES QUE SUFRAN LOS VIAJEROS DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE EL CIDE POR LAS QUE FUERA RESPONSABLE, QUEDANDO CUBIERTOS POR ASISTENCIA MÉDICA, PÉRDIDAS ORGÁNICAS, INHABILITACIÓN, INCAPACIDAD TEMPORAL Y PARCIAL Y PERMANENTE, MUERTE, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS, HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES.

1. LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD SON INDEPENDIENTES POR LO QUE OPERAN SEPARADAMENTE PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS QUE SE AMPARAN, PUDIENDO POR TANTO EN UN MISMO EVENTO AFECTAR A DOS O MÁS RIESGOS.
2. LA RESPONSABILIDAD DE EL CIDE SE LIMITA A 3,160 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR VIAJERO O EN SU DEFECTO LO QUE INDIQUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SE CONSIDERAN VIAJEROS A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, FAMILIARES Y SUS DEPENDIENTES, TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO.

DEDUCIBLE:

LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATAN CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DE EL CIDE, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL ESTA ESPECIFICADA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DE EL CIDE EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS, ÚNICAMENTE APLICA EN LA COBERTURA AMPLIA.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA COMPAÑÍA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

SE CONVIENE EN EXENTAR DEL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO SE TENGA PLENAMENTE IDENTIFICADO AL TERCERO RESPONSABLE Y SEA DETERMINADO COMO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO:
LOS DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE OCASIONE POR EL USO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS PARA TODAS LAS UNIDADES. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA

SE CUBRE EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LOS LÍMITES ESPECIFICADOS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, ESTO ES DANDO AVISO A LA ASEGURADORA.

LAS UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 5 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE EL CIDE, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

SE CONVIENE EN QUE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO PODRÁ SER REPARADO A ELECCIÓN DE EL CIDE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE DEL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL.

RELACIÓN DE UNIDADES

	VEHÍCULO	MODELO	SERIE
1	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068830
2	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W29P028376
3	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068777
4	TOYOTA, COROLLA CE AT	2006	2T1BR32EX6C581191
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS	2004	3N6CD15S24K119116
6	FORD, CLUB WAGON	1997	1FBHE31L4VHA25558
7	AUTOBUS INTERNATIONAL	2000	8HVBPAAN2YNN074117
8	TOYOTA, HIACE	2010	JTFSX23P9A6073446
9	TOYOTA, HIACE	2010	JTFHX02P2A0047909
10	TOYOTA, COROLLA XLE	2010	2T1BU4EE[illegible]306
11	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE[illegible]33
12	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE[illegible]66
13	TOYOTA, COROLLA	2013	2T1BU4EE[illegible]79
14	NISSA, VERSA	2013	3N1CN7ADXDK390132

	VEHÍCULO	MODELO	SERIE
15	NISSAN, TSURU	2013	3N1EB31S2DK327499
16	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE7EP032653
17	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE8EP053026

SUMA ASEGURADA

SUMA ASEGURADA VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%	$3,687,985.67

ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES

	I.- SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DIAS HABILES		PENALIZACIÓN POR DÍA, DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE RESPUESTA
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5	DÍAS	$ 500.00 M.N.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
3	INSPECCIONES LOCALES	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
4	INSPECCIONES FORÁNEAS	10	DÍAS	$ 500.00 M.N
5	REPORTES DE INSPECCIÓN	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
6	EMISIÓN DE PÓLIZAS: DAÑOS	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
7	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
8	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DÍAS	$ 500.00 M.N
9	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
10	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS	$ 500.00 M.N
11	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	10	DÍAS	$ 500.00 M.N

	II.- SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE SERVICIO O DE RESPUESTA
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN VEHÍCULOS			
	2.1.- ÁREA METROPOLITANA.	45	MINUTOS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	2.2.- FORÁNEOS	2	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR (DAÑOS CUANDO SEA IMPRESCINDIBLE)	5	DÍAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO			

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

	II.- SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE SERVICIO O DE RESPUESTA
	5.1.- PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTOALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
	5.2.-EN CASO DE DECLINAR RECLAMACIÓN LA COMPAÑIA DE SEGUROS, Y SI EL ASEGURADO PRESENTA INCONFORMIDAD CON LA DECLINACIÓN. LA COMPAÑIA DE SEGUROS DARÁ RESPUESTA EN:	5	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES
6	TIEMPO DE PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO:	10	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD DETALLANDO: • FECHA DEL REPORTE A LA ASEGURADORA • UBICACIÓN DEL SINIESTRO • CAUSA DEL SINIESTRO • DESCRIPCION DEL SINIESTRO • BIENES AFECTADOS • COBERTURA AFECTADA • PÓLIZA AFECTADA • ESTATUS SINIESTRO • MONTO ESTIMADO DEL DAÑOS • MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO • MONTO INDEMNIZADO • MOTIVO DEL RECHAZO Y MONTO • NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO, SI APLICA MONTO RECLAMADOS POR EL TERCERO, SI APLICA	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES.		$ 1,000.00 M.N POR DÍA DESPUES DE CUMPLIRSE EL PERÍODO DE TIEMPO DE RESPUESTA
8	ANTICIPO HASTA POR EL 50% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

	III. VARIOS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	ESTÁNDAR REQUERIDO
1	PRESENTACIÓN DE EJECUTIVO DE CUENTA EN EL CIDE	UNA VEZ POR MES Y CUANDO SE LE REQUIERA	CONCLUIDO EL TIEMPO DE RESPUESTA SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL $1,000.00 M.N POR CADA DÍA DE ATRASO CON RESPECTO AL LIMITE ESTABLECIDO EN "TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO"
2	CORRESPONDENCIA GENERAL		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

		CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

NOTAS ACLARATORIAS PARA TODAS LAS SECCIONES.

1. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LAS BASES ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA
2. EN CASO DE SINIESTRO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL CIDE PODRÁ OPTAR POR REPOSICIÓN DEL BIEN EN ESPECIE.
3. PARA EL AJUSTE, EL CIDE Y LA ASEGURADORA EN COMÚN ACUERDO NOMBRARÁN AL VALUADOR O RESTAURADOR DEL BIEN.
4. PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS OFRECIDOS POR LA ASEGURADORA.

VIGENCIA CONTRATO:
A PARTIR DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
LA PÓLIZA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FORMA DE PAGO
SE REALIZAR EN DOS PARCIALIDADES DE FORMA A PORRATA:
Primer pago por el periodo del 1 Enero al 31 Diciembre del 2020
Segundo pago por el periodo del 1 Enero al 31 Diciembre del 2021

TERRITORIALIDAD
LA PÓLIZA OPERARÁ DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ALTAS Y BAJAS
LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO Y EJERCICIO FISCAL, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.
ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS VEHÍCULOS QUE POR SU NATURALEZA EL ASEGURADO NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA

ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZA DE DAÑOS
LA POSESIÓN DEL LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS SE DEMOSTRARÁ CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIO DEL ASEGURADO

PAGO EN ESPECIE
AMBAS PARTES PACTAN REALIZAR EL PAGO EN ESPECIE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1º. PÁRRAFO ÚNICO DE LA LEY SOBRE CONTRATO DE SEGUROS Y A LA PUBLICACIÓN DEL DÍARIO OFICIAL DEL JUEVES 4 DE MAYO DEL 2000, SEGUNDA SECCIÓN, SE PUBLICO "MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN ESTE, ES SU CAPÍTULO V, TERCERA SECCIÓN, NUMERAL 43 PÁRRAFO CUARTO QUE A LA LETRA DICE:
"EN CASO DE QUE LA RECUPERACIÓN DE SEGUROS SE PROPONGA EN ESPECIE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE GARANTICE LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SINIESTRADOS, CON LAS MEJORES CONDICIONES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO."

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Y A SU ACTUALIZACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SECCIÓN III DEL "MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" PUBLICADO EN EL DÍARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002, QUE A LA LETRA DICE:
"ARTÍCULO 53.-TRATÁNDOSE DE DONACIONES EN ESPECIE, ASÍ COMO RECUPERACIONES DE SEGUROS EN ESPECIE DERIVADOS DE LA PÉRDIDA TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REALIZAR EL REGISTRO CONTABLE QUE REFLEJE EL CORRESPONDIENTE MOVIMIENTO EN EL ACTIVO Y SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES CONTABLES APLICABLES.

EN LA RECUPERACIÓN DE SEGUROS EN ESPECIE, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE GARANTICE LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SINIESTRADOS, CON LAS MEJORES CONDICIONES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL"

UNA VEZ ADJUDICADO LA ASEGURADORA ENTREGARÁ UN CONTRATO POR LA PÓLIZA EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL CIDE.

ASIGNACIÓN DE PERSONAL
SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NO. 3655, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01210, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO

TIEMPO DE ENTREGA:

ACTIVIDADES	Ejercicio 2020												Ejercicio 2021											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Entrega de Póliza y pago	x												x											
Asesoría y Servicio	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

TIPO DE CONTRATO: CERRADO

DOCUMENTOS PARA LA EMISION:
EL CIDE SE COMPROMETE A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE CON LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA:

-ACTA CONSTITUTIVA
-PODER NOTARIAL
-CEDULA FISCAL
-COMPROBANTE DE DOMICILIO
-IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR:

a) COPIA DE AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.
b) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS, PROPORCIONANDO RELACIÓN DE REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN, INDICANDO NOMBRES, PAÍS DE ORIGEN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

c) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE, QUE DE SER EL LICITANTE ADJUDICADO, LA FLOTILLA VEHÍCULAR QUEDARÁ DEBIDAMENTE ASEGURADA A PARTIR DE LAS **00:00 HORAS** DEL DÍA **01 DE ENERO DE 2020**, HASTA EN TANTO SE ENTREGUEN LAS PÓLIZAS A "LA CONVOCANTE".
d) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE RESULTAR COMO LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, LA RELACIÓN DE AJUSTADORES.

ENTREGABLES:
CARTA COBERTURA QUE CUBRA A PARTIR DE LAS **00:00 HORAS** DEL **1 DE ENERO DE 2020** Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LA PÓLIZA.
CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES, FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA. - NO APLICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EMITIDA EN EL DIARIO OFICIAL EL 10-01-2014

CAUSALES DE RESCISIÓN
AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
B. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO.
C. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
D. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
E. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
F. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

FORMA DE PAGO
SE REALIZARÁ UN PAGO ANTICIPADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como en el apartado III, numeral 3 de la convocatoria a la Licitación. ----------

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. ----------

La presidenta del acto, fue asistida por las áreas requirentes a cargo del Lic. Pedro Galindo López, Subdirector de Recursos Materiales y el C. René Vivanco Contreras, Subdirector de Servicios Generales, quienes solventarán las preguntas de carácter técnico, y el área contratante la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual solventará las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, la presidente dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria y los escritos de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:

No.	Nombre, razón o denominación social	Forma de presentación	No. de preguntas
1	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	CompraNet	24
2	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	CompraNet	29
3	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	CompraNet	102

Se muestra pantalla del Sistema CompraNet: ----------

CompraNet

SHCP

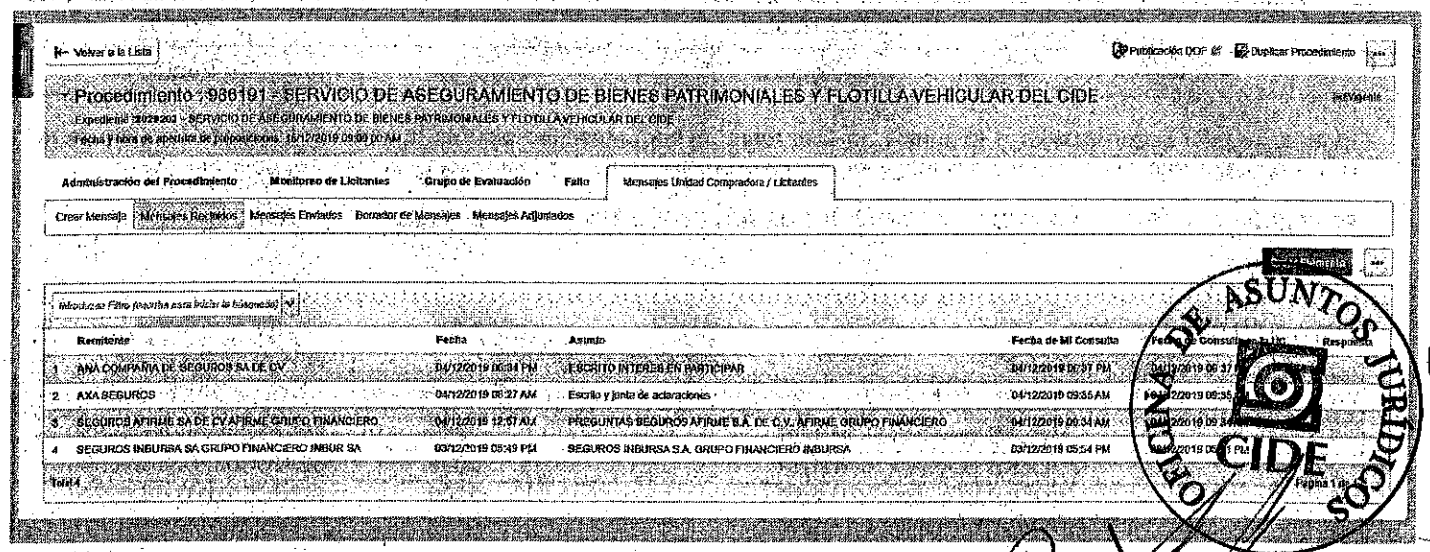

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Así mismo se hace constar que **ANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** presentó escrito de interés en participar y preguntas, sin embargo se recibieron fuera del tiempo señalado, por lo que se consideran extemporáneas en términos del señalado artículo 33 Bis de la Ley.

Acto seguido la Convocante realiza las siguientes precisiones:

PRECISIÓN 1 ANEXO 1 A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES"

DICE:

I. *RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO – 09 PUNTOS.*

Consiste en la evaluación de la metodología y plan de trabajo que garantice el cumplimiento del contrato

III.-	PROPUESTA DE TRABAJO	9 Puntos
a)	**Plan de Trabajo, Metodología y Propuesta de Servicio del licitante, conforme al esquema de aseguramiento establecido en la convocatoria.**	
1	Plan de Trabajo	5 Puntos
2	Organigrama	1 Punto
3	Propuesta de Servicio	3 Puntos

El licitante, para poder acceder a lo puntos de este rubro, deberá presentar plan de actividades considerando la vigencia del contrato, organigrama con el que el licitante cuenta para la prestación del (los) servicio(s) requeridos por la convocante y propuesta integral de servicio que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

DEBE DECIR:

II. *RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO – 09 PUNTOS.*

Consiste en la evaluación de la metodología y plan de trabajo que garantice el cumplimiento del contrato

III.-	PROPUESTA DE TRABAJO	9 Puntos
a)	**Plan de Trabajo, Metodología y Propuesta de Servicio del licitante, conforme al esquema de aseguramiento establecido en la convocatoria.**	
1	Plan de Trabajo	5 Puntos
2	Organigrama	4 Puntos

El licitante, para poder acceder a lo puntos de este rubro, deberá presentar plan de trabajo considerando la vigencia del contrato, organigrama con el que el licitante cuenta para la prestación del (los) servicio(s) requeridos por la convocante.

PRECISIÓN 2 ANEXO 1, PARTIDAS 2 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR"

DICE:

RELACIÓN DE UNIDADES

	VEHICULO	MODELO	SERIE
1	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068836
2	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W29P028376
3	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P069777
4	TOYOTA, COROLLA CE AT	2006	2T1BR32EX6C58[illegible]191

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

	VEHICULO	MODELO	SERIE
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS	2004	3N6CD15S24K119116
6	FORD, CLUB WAGON	1997	1FBHE31L4VHA25558
7	AUTOBUS INTERNATIONAL	2000	8HVBPAAN2YNN074117
8	TOYOTA, HIACE	2010	JTFSX23P9A6073446
9	TOYOTA, HIACE	2010	JTFHX02P2A0047905
10	TOYOTA, COROLLA XLE	2010	2T1BU4EE0AC318006
11	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE5BC538033
12	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE7BC542066
13	TOYOTA, COROLLA	2013	2T1BU4EE9DC926479
14	NISSA, VERSA	2013	3N1CN7ADXDK390132
15	NISSAN, TSURU	2013	3N1EB31S2DK327499
16	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE7EP032653
17	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE8EP053026

DEBE DECIR:

RELACIÓN DE UNIDADES

	VEHÍCULO	MODELO	SERIE
1	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068830
2	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W29P028376
3	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068777
4	TOYOTA, COROLLA CE AT	2006	2T1BR32EX6C581191
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS (CARGA)	2004	3N6CD15S24K119116
6	FORD, CLUB WAGON	1997	1FBHE31L4VHA25558
7	AUTOBUS INTERNATIONAL	2000	8HVBPAAN2YN074117
8	TOYOTA, HIACE	2010	JTFSX23P9A6073446
9	TOYOTA, HIACE (CARGA)	2010	JTFHX02P2A0047905
10	TOYOTA, COROLLA XLE	2010	2T1BU4EE0AC318006
11	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE5BC538033
12	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE7BC542066
13	TOYOTA, COROLLA	2013	2T1BU4EE9DC926479
14	NISSA, VERSA	2013	3N1CN7ADXDK390132
15	NISSAN, TSURU	2013	3N1EB31S2DK327499
16	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE7EP032653
17	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE8EP053026

Se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:

Preguntas efectuadas por:

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

1. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 492 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, AGRADECEREMOS PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)
TELÉFONOS
CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO LEGAL, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

ASIMISMO, LES SOLICITAMOS PROPORCIONARNOS COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A ESA CONVOCANTE Y SU IDENTIFICACION PERSONAL, PARA QUE PREVIO COTEJO DE LA COPIA FOTOSTÁTICA CON SUS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS, SE LES DEVUELVA
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ PROPORCIONADA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LA CUAL SE ENCUENTRA ESTIPULADA EN LA PÁGINA 80 Y 90 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

2. PAG. 109 ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO, AGRADECEREMOS DE USTEDES ACEPTAR QUE DICHO CONTRATO SEA CONVENIDO DE COMÚN ACUERDO CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SE DERIVEN.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL CONTRATO PODRÁ SER CONVENIDO DE COMÚN ACUERDO CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS, CONSIDERANDO LAS BASES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. PAG. 109 ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL MODELO DE CONTRATO SOLO ES INFORMATIVO Y QUE NO ES NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4. XVII CONDICIONES DE PAGO PAG. 26, AGRADECEMOS ADICIONALMENTE NOS PORPORCIONEN SU RFC
RESPUESTA: EL R.F.C. SOLICITADO SERÁ PROPORCIONADO A LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

5. PAG. 29 , NUMERAL XXVI NOTA INFORMATIVA Y ANEXO 12, FAVOR DE CONFIRMA QUE NO SERA NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL NUMERAL XXVI NOTA INFORMATIVA Y ANEXO 12, SOLO ES INFORMATIVO Y NO ES NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. PAG. 93, I. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE, PUNTO C) SUBRUBRO PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACION AL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN VIRTU DE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y NOS PERMITA MANIFESTARLO CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO, SOLO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO DE PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS.

7. PAG. 93 I. RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE, PUNTO D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN YA QUE MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN. POR LO QUE AGRADECEREMOS NOS CONFIRMES SI CUMPLIMOS PRESENTANDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: MI REPRESENTANTE MANIFIESTA QUE MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN MIPYMES, YA QUE ES UNA EMPRESA GRANDE
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RUBRO DE MIPYME, SOLO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO DE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

8. PAG. 94. II RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, FAVOR DE CONFIRMA QUE PODEMOS PRESENTAR UNICAMENTE LAS CARÁTULAS, DEBIDO A QUE ESTA FUNGE COMO EL CONTRATO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

9. PAG. 94. III RUBRO. PROPUESTA DE TRABAJO PUNTO 3 PROPUESTA DE SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI CUMPLIMOS CON ESTE PUNTO PRESENTANDO LOS ESTANDARÉS DE SERVICIO.

RESPUESTA: SE DA RESPUESTA CON LA PRECISIÓN NO. 1 DE LA CONVOCANTE.

10. EN CASO DE SER NEGATIVA A MI PREGUNTA ANTERIOR. ATENTAMENTE NOS INDIQUE QUE DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO.
RESPUESTA: SE DA RESPUESTA CON LA PRECISIÓN NO. 1 DE LA CONVOCANTE.

11. ¿LA LICITANTE CONCUERDA EN QUE LA EMISION DE SU POLIZA O RENOVACION ANTICIPADA IMPLICA LA EMISIÓN CONJUNTA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE (CFDI) EN LA FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA? ESA ENTIDAD OBTENDRÁ EL COMPROBANTE FISCAL COMPLEMENTARIO AL REALIZAR EL PAGO DE PRIMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76-IIDE LA LEY DEL ISR Y LA REGULACIÓNFISCAL 3.3?
RESPUESTA: EL CFDI DEBE EMITIRSE CON EL AÑO 2020 Y 2021, EN VIRTUD DE QUE EL INICIO DE LOS SERVICIOS ES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 PARA LAS PARTIDAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA 2
SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR

12. Página 82 de 124, Cobertura de RC OCUPANTES. - Solicitamos amable a la convocante que nos permitan incluir esta cobertura de RC Ocupantes dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil, así entonces, se tendría una suma asegurada por 3, 500,000.00 m.n. quedando distribuidos de la siguiente manera:

RC BIENES	$ 3,000,000.00 M.N.
RC OCUPANTES	$ 500,000.00 M.N.
TOTAL CONSIDERADO	**$ 3,500,000.00 M.N.**

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

13. Continuando con el mismo punto y en caso de ser aceptados los $ 3,500,000.00 m.n., quedamos en el entendido que en caso de siniestro y se requiera se afecte Responsabilidad Civil o RC Ocupantes, el límite máximo por evento para cada una de las coberturas, podrá ser hasta los siguientes montos:

RC BIENES	$ 3,000,000.00 M.N.
RC OCUPANTES	$ 500,000.00 M.N.

RESPUESTA: SE ATENDIO CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12.

14. Página 82 de 124, R.C DAÑOS POR LA CARGA. - Solicitamos a la amable convocante nos indique que tipo de carga transporta y cuales unidades están destinadas a este fin para cubrir en forma correcta este riesgo.
RESPUESTA: SE CARGA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y LOS VEHÍCULOS SON LOS SIGUIENTES, CONFORME A LA RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA PARTIDA 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

	Vehículo	Modelo	Número de serie
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS (CARGA)	2004	3N6CD15S24K119116
9	TOYOTA, HIACE (CARGA)	2010	JTFHX02P2A0047905

15. Página 82 de 124, GASTOS MEDICOS A OCUPANTES. - Con el propósito de ofrecer un adecuado límite de aseguramiento para esta cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes y ofrecer una mejor protección, sugerimos una suma asegurada de $100,000.00 por ocupante tomando en cuenta que el L.U.C. dependerá del número de plazas autorizadas para cada tipo y modelo de la unidad estipuladas en la tarjeta de circulación, conforme al siguiente ejemplo:

LIMITE POR OCUPANTE	NUMERO DE OCUPANTES	LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD (L.U.C.)
100,000.00	1	100,000.00
100,000.00	3	300,000.00
100,000.00	5	500,000.00
100,000.00	7	700,000.00
100,000.00	9	900,000.00, ETC.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA: SE CONFIRMA LA SUMA ASEGURADA DE $100,000.00 POR OCUPANTE, TOMANDO EN CUENTA QUE EL L.U.C. DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA CADA TIPO Y MODELO DE LA UNIDAD ESTIPULADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.

16. Página 82 de 124, GASTOS MEDICOS A OCUPANTES. - Para el caso de Autobus quedamos en el entendido que la cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes opera solo para el conductor con una suma asegurada de 100,000, ya que para los ocupantes se cubrirá dentro de la cobertura de RC Viajero. Favor de confirmar.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

17. Página 82 de 124, RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO. - Indicar el tipo de uso de autobús; Transporte de Personal o Transporte de Empleados o Transporte Escolar.
RESPUESTA: TRANSPORTE ESCOLAR, PERSONAL Y EMPLEADOS DEL CIDE.

18. Página 85 de 124, CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES, punto 2. - Con la actual legislación se informa que la suma asegurada para la cobertura de RC Viajero es de 5,000 UMAS, por lo que agradeceremos nos permitan actualizar el dato y cotizar con la suma correcta. Favor de pronunciarse al respecto
RESPUESTA: SE AUTORIZA ACTUALIZAR EL DATO DE 5,000 UMAS PARA LA COBERTURA DE RC VIAJERO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

19. Página 86 de 124, SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO, último párrafo. - Se solicita a la convocante que la reparación en agencia aplique para el modelo actual y 3 años anteriores, favor de pronunciarse al respecto.
RESPUESTA: SE AUTORIZA SU PROPUESTA PARA QUE LA REPARACIÓN EN AGENCIA APLIQUE PARA EL MODELO ACTUAL Y 3 AÑOS ANTERIORES.

20. Página 86 de 124, CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES. - Con respecto a la Cláusula de Errores u Omisiones y que a la letra dice:

> "CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO".

Quedamos en el entendido que, en caso de detectar cualquier error u omisión accidental, se efectuará el ajuste de prima correspondiente. Favor de considerar.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

21. Página 87 de 124, SUMA ASEGURADA. – Favor de aclarar que el valor reposición es el valor comercial con el cual se van a indemnizar las unidades al momento de un siniestro.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL VALOR REPOSICIÓN ES EL VALOR COMERCIAL CON EL CUAL SE VAN A INDEMNIZAR LAS UNIDADES AL MOMENTO DE UN SINIESTRO.

22. Página 88 de 124, SINIESTROS, PUNTO 7, REPORTES DE SINIESTRALIDAD. -Se solicita a la convocante que estos reportes sean entregados con el formato que tenga vigente la aseguradora ganadora.
RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA MÍNIMO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

23. Página 89 de 124, PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. - Favor de indicar si la póliza que se emita para la partida 2 será por los dos años de vigencia solicitados o se hará por cada año fiscal (2020 y 2021), tomando en cuenta el siguiente criterio:

Primer periodo:	00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020
Segundo Periodo:	00:00 horas del 01 de enero de 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021

RESPUESTA: SE HARÁ POR AÑO FISCAL (2020 Y 2021).

24. REPORTES DE SINIESTRALIDAD. -Se solicita a la convocante que nos compartan sus reportes de siniestralidad de sus últimas 3 vigencias, para efectos de presentar nuestra propuesta económica de este proceso de licitación en base a su experiencia reportada.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN CON QUE SE CUENTA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL ANUNCIO PÚBLICO DEL SISTEMA COMPRANET.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

1.- PUNTO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCISO G. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL MODELO DEL CONTRATO (ANEXO 10) ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO INCLUIRLO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 3 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

2.- PUNTO III. FORMA Y TÉRMINO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, INCISO B. FRACCIÓN 9. INCISO E. Y PUNTO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, INCISO 9. PROPOSICIONES CONJUNTAS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL ESCRITO SOLICITADO EN EL PUNTO IV INCISO 9, SOLO ES APLICABLE PARA AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTA CONJUNTA, EN CASO CONTRARIO, NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLO.

3.- PUNTO III. FORMA Y TÉRMINO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, INCISO B. FRACCIÓN 9. INCISO G. FRACCIÓN 4. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS NO APLICA INCLUIR CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE APRECIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO ES APLICABLE LA PRESENTACIÓN DE CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE APRECIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLOS.

4.- PUNTO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, INCISO 11. MANIFESTACIÓN MIPYME. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO Y EN EL CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN, NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE DEBIDO AL NÚMERO DE EMPLEADOS Y AL MONTO DE VENTAS ANUALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 7 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

5.- PUNTO XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL ANEXO 12 ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 5 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

6.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EN LOS ESPACIOS, ... FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA No. _____ ... TODA VEZ QUE AÚN NO SE CUENTA CON EL NÚMERO DE PÓLIZA A OPERAR SINO POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO LOS ESPACIOS.

7.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE PODRÁ INGRESAR EL NOMBRE DE MI REPRESENTADA EN EL ESPACIO... EMITIDA POR (NOMBRE DE LA ASEGURADORA). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE PODRÁ INGRESAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE EN EL ESPACIO ... EMITIDA POR (NOMBRE DE LA ASEGURADORA).

8.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR, INCISO B). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS Y QUE LA RELACIÓN DE REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN Y REGISTRO DE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

9.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1, ENTREGABLES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA CARTA DE COBERTURA Y CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES, FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML., SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UNA VEZ EMITIDO EL FALLO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y LA CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES Y FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML. DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2020 Y 2021, YA QUE SE PAGARÁN CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.

10.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 2. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR, INCISO B). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS Y QUE LA RELACIÓN DE REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN Y REGISTRO DE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

11.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 2, ENTREGABLES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA CARTA DE COBERTURA Y CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES, FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML., SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UNA VEZ EMITIDO EL FALLO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y LA CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES Y FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML. DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2020 Y 2021, YA QUE SE PAGARÁN CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.

12.- ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES" INCISO C) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y OBTENER LOS PUNTOS PROPORCIONADOS Y EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO LO ANTERIOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 6 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

13.- ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES" INCISO E) SUBRUBRO: EQUIDAD Y GÉNERO. ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES" INCISO C) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y OBTENER LOS PUNTOS PROPORCIONADOS Y EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO LO ANTERIOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12.

14.- ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME". SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SI PODEMOS ELIMINAR SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE

(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON)_____, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS Y NO ADQUISICIÓN DE BIENES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN DE ELIMINAR SIN SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL R.F.C. DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO ES LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

15.- ANEXO 11 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN". SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL PRESENTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TECNICA NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL ANEXO 11 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN" SOLO ES INFORMATIVO Y NO ES NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.- PÁG. 78 DE LAS BASES, FORMA DE PAGO. INDICAN QUE SE REALIZARA EN DOS PARCIALIDADES DE FORMA A PRORRATA. PRIMER PAGO POR EL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020. SEGUNDO PAGO POR EL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2021 CON RELACIÓN A LOS DOS PERIODOS DE COBERTURA INDICADOS PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO, ENTENDEMOS QUE PODEMOS EMITIR UNA PÓLIZA PARA EL PRIMER PERIODO Y OTRA PÓLIZA PARA EL SEGUNDO, FAVOR DE CONFIRMAR.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

17.- PÁGS. 34 Y 78 DE LAS BASES. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. INDICAN QUE LAS PÓLIZAS DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, FAVOR DE CONFIRMAR QUE AL FINAL DE LA PRIMER ANUALIDAD, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y LA ASEGURADORA SE EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO, EL AJUSTE DE TÉRMINOS Y/O COSTO, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:
A) CUANDO EXISTAN CAMBIOS O RESTRICCIONES EN LAS CAPACIDADES AUTOMÁTICAS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS;
B) CUANDO EXISTAN CONDICIONES EN EL MERCADO MEXICANO O EN EL REASEGURO INTERNACIONAL QUE IMPIDA CONTINUAR CON ALGUNA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN PÓLIZA;
C) CUANDO EL COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD NO CORRESPONDA A LA EXPERIENCIA INFORMADA POR LA CONVOCANTE PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO.
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.

18.- PAG. 35 DE LAS BASES, PUNTO 1.3 PM SUMAS ASEGURADAS. FAVOR DE INFORMAR SI LOS VALORES DE 110,070,017.01 (ACERVO CULTURAL) SE CONCENTRAN EN UN SOLO EDIFICIO O SI SE DISTRIBUYEN EN LOS 22 CUERPOS DE EDIFICIOS QUE INDICAN TENER EN LA UBICACIÓN DE SANTA FE.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS VALORES DEL ACERVO CULTURAL SE CONCENTRAN EN UN SOLO EDIFICIO.

19.- PAG. 36 DE LAS BASES, PUNTO 1.4 DEDUCIBLES. INDICAN PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETOROLÓGICOS APLICA EL DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 750 UMA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN UNA MEJOR EVALUACIÓN DEL COSTO, ES POSIBLE APLICAR LOS DEDUCIBLES PARA ESTE RIESGO, DE ACUERDO A LA ZONA DE EXPOSICIÓN DE LA TARIFA APROBADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

20.- PAG. 39 DE LAS BASES, PUNTO 2.8 PM NOTAS ACLARATORIA. RC CRUZADA. PARA PODER AMPARAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SE LES RECUERDA ATENTAMENTE, QUE ESTA SÓLO APLICA PARA LOS ASEGURADOS DENTRO DE UNA MISMA PÓLIZA, QUE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES Y SE PROVEAN UN SERVICIO O PRODUCTO ENTRE ELLOS, O EN CASO DE VECINAJE POR ENCONTRARSE SUS INSTALACIONES CONTIGUAS O DENTRO DE UN MISMO PREDIO. POR LO QUE ENTENDEMOS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS Y ACTIVIDADES NO EXISTE NINGUNA DE ESTAS CONDICIONES, POR LO QUE AGRADECEREMOS ELIMINAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

21.- PAG. 45 DE LAS BASES, PUNTO 3.7 PM NOTAS ACLARATORIAS. INDICAN QUE QUEDAN CUBIERTOS LOS SAQUEOS DURANTE MOTINES, DISTURBIOS, MANIFESTACIONES, CONMOCIÓN CIVIL, EXTORSIÓN Y AMENAZAS; ATENTAMENTE LES RECORDAMOS QUE ESTA CONDICIÓN, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE SU OCURRENCIA, NO SE CONSIDERA ASEGURABLE POR LO QUE SOLICITAMOS SEA ELIMINADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN FAVOR DE PEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

22.- PAG. 52 DE LAS BASES, PUNTO 6.6 EE CONDICIONES Y CLAUSULADOS. INDICAN QUE SE AMPARA MEJORA DE EQUIPO EN PÉRDIDA TOTAL HASTA UN 20% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA. FAVOR DE ELIMINAR ESTA CONDICIÓN TODA VEZ QUE LA BASE INDEMNIZABLE POR PÉRDIDA TOTAL PARA ESTE TIPO DE BIENES ES LA SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO POR UN BIEN IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SIN INCLUIR MEJORAS. FAVOR DE CONFIRMAR.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN FAVOR DE PEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

23.- PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI ES POSIBLE EMITIR DOS PÓLIZAS PARA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y UNA SEGUNDA PÓLIZA DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

24.- PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 24 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

25.- PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, PAG.86 SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO LOS DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE OCASIONE POR EL USO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS PARA TODAS LAS UNIDADES. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LA RELACIÓN DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS Y ESPECIFIQUE EL TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTAN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE CUENTA CON REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS.

26.- PARTIDA 2, PARQUE VEHICULA, PAG.86 SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO; SE CUBRE EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LOS LÍMITES ESPECIFICADOS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, ESTO ES DANDO AVISO A LA ASEGURADORA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LA RELACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL INDICANDO A QUE UNIDADES SE LE ADICIONARA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE CUENTA CON EQUIPO ESPECIAL EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CIDE.

27.- PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, PAG.86; RELACIÓN DE UNIDADES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SOLO SON 17 VEHÍCULOS LOS QUE SE DEBEN ASEGURAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SÍ, LOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CONVOCATORIA, PÁGINA 86 Y 87.

28.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PROPORCIONE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE WORD A LOS SIGUIENTES CORREOS: sami.carreon@afirme.com; leobardo.sevilla@afirme.com; uriel.robles@afirme.com; ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE INFORMA QUE EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD SERÁ INCORPORADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN EL APARTADO DEL ANUNCIO PÚBLICO (DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL).

29.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES OFRECIDAS POR MI REPRESENTADA, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE, PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES OFRECIDAS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

ADMINISTRATIVAS:

1. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE AL CORREO ELECTRÓNICO RELOPEZG@INBURSA.COM Y/O A TRAVÉS DE COMPRANET LA (S) ACTA (S) DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN FORMATO WORD O EXCEL, FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 28 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

2. PÁGINA 86 DE 124, AGRADECEREMOS NOS SEA PROPORCIONADO EN FORMATO EXCEL EL PARQUE VEHICULAR A COTIZAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE INFORMA QUE EL FORMATO EXCEL DEL PARQUE VEHÍCULAR A COTIZAR SERÁ INCORPORADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN EL APARTADO DEL ANUNCIO PÚBLICO (DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL) Y CONFORME A LA PRECISIÓN 2 DE LA PRESENTE ACTA.

3. NUMERAL 6. FIRMA DE CONTRATO ,SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN ESTE PUNTO, SOLO APLICAN PARA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 6 FIRMA DEL CONTRATO, SOLO SERÁN APLICABLES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

4. PAG.11 INCISO E), PROPUESTA CONJUNTA.FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE PUNTO SOLO APLICAN EN CASO DE PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL INCISO E), SOLO SERÁN APLICABLES EN CASO DE PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA.

5. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR Y DE ACUERDO AL ANEXO 9, ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICION, NUMERAL IV.9. FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO NOS PERMITA PRESENTA MANIFIESTO LIBRE, INDICANDO QUE MI REPRESENTA, NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 4.

6. PAG 13, NUMERAL 5. FOLIOS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FOLIO SERA CONSECUTIVO PARA TODA LA PROPUESTA, ES DECIR DEL 1 AL X (ADMINISTRATIVA, LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE AL APARTADO III, INCISO F), NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA.

7. PAG 14, INCISO G) PROPUESTA TECNICA, NUMERAL 4. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS CATALOGOS, FOLLETOS, MANUAL O DOCUMENTOS, ES OPCIONAL INCLUIRLOS EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 3 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

OFICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

8. PAG 17, NUMERAL 10. ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICION, ANEXO 9. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE ANEXO, SON TODOS LOS QUE SE PRESENTARA EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 9, SON TODOS LOS QUE SE PRESENTARÁN EN LA PROPUESTA, ACLARANDO QUE EN EL ANEXO 1 SE ESPECIFICAN OTROS REQUISITOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

9. PAG 17, NUMERAL 11. MANIFESTACION DE MIPYME Y ANEXO 1-A, NUMERAL I. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO D), PARTICIPACION DE MIPYMES. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE, POR LO QUE NO LE APLICA LA ESTRATIFICACION DE MIPYMES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 7 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

10. PAG 26, APARTADO XVII. CONDICIONES DE PAGO, NUMERAL 4, PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA INSCRIPCION A ESTE REQUISITO ES OPCIONAL Y SOLO APLICA PARA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 15 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

11. PÁGINA 56, VARIOS. NUMERO 1 PRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DE CUENTA EN EL CIDE. FAVOR DE INDICARNOS SI ES CORRECTO EL ESTÁNDAR REQUERIDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA LA PARTIDA 1 ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA PÁGINA 61 Y PARA LA PARTIDA 2 EN LA PAGINA 88 DE LA CONVOCATORIA.

12. PÁGINA 75, FORMATO NÚMERO 2, PROPUESTA ECONÓMICA. FAVOR DE CONFIRMAR EL PERÍODO DE VIGENCIA, YA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN 2 PERÍODOS, SIENDO ESTOS DEL:

- 00:00 HORAS DEL 1 DE JULIO DE 2018 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 2400 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE2019

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL FORMATO NÚMERO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA, ES LA SIGUIENTE:

- **00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
- **00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

13. PÁGINA 109 A 93, ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO, ANEXO 11 SOLICITUD DE AFILIACION A CADENAS PRODUCTIVAS Y ANEXO 12 NOTA INFORMATIVA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO INCLUSIÓN DE ESTOS ANEXOS EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS NO. 3 Y 5 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 15 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

14. PÁGINA 78 DE 124 FORMA DE PAGO, DE ACUERDO A LO COMENTADO EN ESTE CONCEPTO, ENTENDEMOS QUE LA EMISIÓN SERÁ DE 4 PÓLIZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA EMISIÓN SERÁ DE 4 PÓLIZAS.

a) **POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
b) **POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**
c) **POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
d) **POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL**

31 DE DICIEMBRE DE 2021.

15. PÁGINA 80 DE 124 INCISO D) LA RELACIÓN DE AJUSTADORES SERÁ PARA CADA PARTIDA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA RELACIÓN DE AJUSTADORES SERÁ PARA CADA PARTIDA.

16. PÁGINA 91 DE 124 FORMA DE PAGO. FAVOR DE INDICARNOS A QUE SE REFIEREN CON LO PLASMADO EN DICHO PÁRRAFO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE REFIERE A QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE CADA EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEGALES:

1. MODELO DE CONTRATO, ANEXO 10

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ÉSTE DEBERÁ DE AJUSTARSE A LOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, COMO LO ES EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 2 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

2. PAG 8, NUMERAL 6. FIRMA DE CONTRATO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA ***"RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS*"***, PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
DATOS:

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL;
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL;
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE);
- NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA;
- DOMICILIO; Y
- NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

DOCUMENTOS:

- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S); Y
- NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.

DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN SEGUNDA TRANSITORIA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, CUANDO LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS HAGAN REFERENCIA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE QUEDE ABROGADA, SE ENTENDERÁ QUE SE HACE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 1 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

3. PAG 15, INCISO K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.
ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO III, PUNTO 6 FIRMA DEL CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

4. PAG 24, NUMERAL XII. PENAS CONVENCIONALES

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN, SE SEÑALA COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ADEMÁS DE LAS YA ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

5. PAG.26, NUMERAL XVI. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA QUE EL MISMO ARTÍCULO COMPRENDE, DICHA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A REEMBOLSAR AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE DARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XVI DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

6. PAG. 26, NUMERAL XVII, CONDICIONES DE PAGO, APARTADO 2. DEL PAGO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DENOMINADO "LA PRIMA" DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DENOMINADO "LA PRIMA" DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA EN LOS MESES DE ENERO 2020 Y 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XVII PUNTO 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

7. PAG. 26, NUMERAL XVII, CONDICIONES DE PAGO, APARTADO 2. DEL PAGO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE" YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PUEDE ESTAR SUPEDITADO AL CRITERIO SUBJETIVO DE UNA PERSONA, SINO A LO ACORDADO DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PETICIÓN SE SUSTITUYE EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE"

8. PAG 28, NUMERAL XXI. IMPUESTOS

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL I.V.A. A TRASLADARSE SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL QUE SEÑALE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE AL MOMENTO EN EL QUE SE CAUSE EL MISMO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL I.V.A. A TRASLADARSE SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL QUE SEÑALE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE AL MOMENTO EN EL QUE SE CAUSE EL MISMO.

9. PAG 45, ANEXO TECNICO, APARTADO 4.PM DINERO Y VALORES

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR CUALES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN PARA EL MANEJO DE EFECTIVO Y VALORES, DENTRO Y FUERA DE SUS UBICACIONES.
RESPUESTA: SE CUENTA CON PERSONAL DE VIGILANCIA ARMADO DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES DEL CIDE.

10, PAG.59, ANEXO TECNICO, NUMERAL 10. ESTANDARES DE SERVICIO EN DIAS HABILES, NUMERO 10. DUPLICADO DE POLIZAS

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CONFIRMAR QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA EMPRESA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR, A SOLICITUD Y COSTA DEL ASEGURADO, COPIA O DUPLICADO DE LA PÓLIZA ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN LA OFERTA.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA EMPRESA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR, A SOLICITUD Y COSTA DEL ASEGURADO, COPIA O DUPLICADO DE LA PÓLIZA ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN LA OFERTA.

11. PAG 64., APARTADO CONTROVERSIA Y ARBITRAJE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65 Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSIA EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.
EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DEL MISMO O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

12. PAG 90. APARTADO REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR, INCISO B)

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL LICITANTE GANADOR NO DEBERÁ DE PRESENTAR LA RELACIÓN DE REASEGURADORES QUE RESPALDAN EL PROGRAMA DE, LA EXPERIENCIA DE DICHOS REASEGURADORES, LA MECÁNICA DE LOS SINIESTROS, NI EL PORCENTAJE O PARTICIPACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA COBERTURA, EN RAZÓN DE QUE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTABLECE QUE AÚN Y CUANDO LA EMPRESA SE REASEGURE CONTRA LOS RIESGOS QUE HUBIERE ASEGURADO, SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA

RESPONSABLE RESPECTO AL ASEGURADO.
EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR , FAVOR DE CONFIRMAR SE CUMPLE MEDIANTE UN MANIFIESTO EN EL QUE MI REPRESENTADA ABSORBE EL RIESGO AL 100% NO SERÁ NECESARIO INTEGRAR A MI PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE REASEGURADORES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

13. PAG. 113, ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTE VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.
SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:
SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;
SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO.
AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.
SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL, EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.
RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN.

14. PAG. 113, ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO , CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENAS CONVENCIONALES

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
R. SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 4

15. PAG 115, ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA VIGESIMA - VICIOS OCULTOS

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN VIRTUD DE QUE EN CLÁUSULA DIVERSA Y EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIEN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS".
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

16. PAG 115, ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA VIGESIMA - VICIOS OCULTOS

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN VIRTUD DE QUE EN CLÁUSULA DIVERSA Y EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIEN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL

ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS".
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

17. PAG 116, ANEXO 10, MODELO DE CONTRATO , CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- JURIDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS DE QUE DEVENGA LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLAUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS.
RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN.

ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE.

1. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO A) NUMERAL 1,2 Y 3.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO SE PRESENTE CURRICULUM DEL RESPONSABLE O RESPOSABLES DE ATENDER LA CUENTA DEL CIDE, A.C. 1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE SEGUROS, DESEMPEÑANDOSE COMO EJECUTIVO DE CUENTA Y/O TECNICO EN SEGUROS ANEXANDO EL AVISO DE ALTA AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, CON ANTIGUEDAD NO MENOR A 6 MESES, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL, TITULO O CERTIFICADO DE LICENCIATURA COMPATIBLE CON LA RAMA A FIN AL SERVICIO DE LA CONTRATACION.
EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

2. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO B) NUMERAL 4 Y 5.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO DECLARACION FISCAL ANUAL 2018 Y ULTIMA DECLARACION FISCAL PROVISIONAL DEL I.S.R (OCTUBRE 2019), ADJUNTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE SE INDIQUE QUE SE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LABORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

3. RUBRO I; CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO C) NUMERAL 6.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR EL PUNTO CORRESPONDIENTE NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO EN SU PLANTILLA DE EMPLEADOS.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 6 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

4. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO D) NUMERAL 7.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO SIMPLE INDICANDO QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE POR LO QUE NO LE APLICA LA ESTRATIFICACION DE MIPYME.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 7 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE

C.V.

5. RUBRO I : CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO E) NUMERAL 8.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO SIMPLE INDICANDO QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA LA IGUALDAD SALARIAL, IMPLEMENTA ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA LABORAL ASI COMO LA APLICACION DE POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE PUEDE PRESENTAR EL ESCRITO SIMPLE, SOLO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO DE EQUIDAD Y GÉNERO.

6. RUBRO II: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO A)

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA OBTENER EL MAXIMO PUNTAJE FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTADO 3 COPIAS DE DAÑOS Y 3 DE AUTOS DE CARATULA O CARATULA DE POLIZA CON MONTOS SUPERIORES A $1, 200,000 EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO EN MATERIA DE SEGUROS ES LA POLIZA ASIMISMO PODRAN PRESENTARSE 6 CARATULAS DE POLIZA DE SOLO 2017 O UNO DE CADA AÑO, ESTO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DE CADA PARTICIPANTE Y NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE LAS MISMAS.POR LO QUE AGRADECEREMOS LA ACEPTACION DE LA MISMA.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

7. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LOS CONTRATOS Y LA INFORMACIÓN QUE MANEJAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE EN CASO DE QUERER O REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE ALGUNA INSTITUCIÓN ÉSTA PUEDE SER REQUERIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN SU CASO PRESENTANDO COPIA DE LOS ESCRITOS EMITIDOS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. (FITCH RATINGS) Y STANDARD & POOR'S (MÉXICO), EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE DICHAS CALIFICADORAS HAN OTORGADO A MI PODERDANTE LAS CALIFICACIONES "AAA(MEX)" Y "MXAAA", RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SIGNIFICA QUE RESPECTO A LA PRIMERA CALIFICACIÓN TIENE LA MÁS ALTA FORTALEZA FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PÓLIZAS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES DECIR ES EXCEPCIONALMENTE FUERTE, Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA, SIGNIFICA QUE SOBRE LA BASE DE COMPARACIÓN RELATIVA CON OTRAS ASEGURADORAS MEXICANAS, TIENE CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS EXTREMADAMENTE FUERTES.
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

8. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR , SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO EXISTIENDO CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE LA ASEGURADORA PARA SU DIVULGACIÓN.
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

9. RUBRO IV: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, INCISO A)

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS CARTAS DE SATISFACCION PRESENTADAS EN

ESTE PUNTO, PODRAN SER DIFERENTE O IGUALES A LAS SERVICIOS PRESENTADOS EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN DEBEN SER IGUALES A LAS DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS EN EL RUBRO II DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.

10. RUBRO IV: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, (NCISO A)

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO NOS PERMITA PRESENTAR "CARTAS DE CUMPLIMIENTO" QUE CONTIENE COMO MINIMO: NOMBRE DEL FUNCIONARIO O PERSONA QUE EMITA LA CARTA, CARGO TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO OFICIAL ASI COMO INDICAR EL RAMO (DAÑOS O AUTOS), EN LA CARTA DE SATISFACCION ,SEÑALANDO QUE CUMPLIO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, ASIMISMO UN MANIESTO DE SATISFACCION DEL SERVICIO PLASMADO EN LA CARTA DE RECOMENDACION.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

TÉCNICAS:

1. ANEXO 1, "ESPECIFICACIONES TECNICAS", PAG 79, APARTADO ASIGNACION DE PERSONAL.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO SOLO UN ESCRITO PARA LA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 EN EL CUAL SE INDIQUE QUE SE ASIGNARA POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIO Y SERVICIO DE LA CUENTA .....ETC.
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

2. ANEXO 1, "ESPECIFICACIONES TECNICAS", PAG 80, APARTADO REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR.
SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE APARTADO, LOS PRESENTARA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO, LOS REQUISITOS SON OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

3. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS SOLO SE PRESENTARAN UNA VEZ EN LA PROPUESTA TECNICA, QUE APLICARAN PARA LA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

4. PÁGINA 14 DE 124 NUMERAL 4. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN ESTE PÁRRAFO SE REFIEREN A LA INTEGRACIÓN DE NUESTRAS CONDICIONES GENERALES, PARA CADA RAMO LICITADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO ES CLARA SU PREGUNTA.

5. PÁGINA 64 DE 124 CLAUSULA DE PRELACIÓN Y PÁGINA 70 DE 124 PRELACIÓN, YA CON EL CONTENIDO DEL SIGNIFICADO DE ESTAS DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO, NO SERÁ NECESARIO INGRESAR ESTAS CLAUSULAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

PARTIDA 1

6. FAVOR DE RATIFICAR QUE DEBEMOS COMPLEMENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE NUESTRA ASEGURADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 29 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

7. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE RATIFICAR QUE ES UNA EXCLUSIÓN DE TODAS LAS SECCIONES DE SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, LOS DAÑOS POR TERRORISMO Y SABOTAJE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.-
RESPUESTA: SE RATIFICA

8. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA SINIESTRALIDAD PAGADA Y PENDIENTE POR PAGAR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DESGLOSADA POR CADA RAMO SIN CONSIDERAR DEDUCIBLE.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL ANUNCIO PÚBLICO DEL SISTEMA COMPRANET.

9. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LA EDAD DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PAQUETE EMPRESARIAL
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

10. CON RESPECTO A LA CLAUSULA BUENA FE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTA CLÁUSULA YA QU LOS CONDICIONES DE OPERAR DE SU ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO YA ESTÁN ESTABLECIDOS Y EL DE RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA DEFENDERSE DE UNA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL ASEGURADO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.SE PRESENTARÍA UNA TOTAL IMPARCIALIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN.

11. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LOS DEDUCIBLES DE LA COBERTURA DE TERREMOTO, HIDROMETEOROLOGICOS SE CONSIDERAN DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA TARIFA DE AMIS (ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS)
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 19 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

12. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERA DE FORMA DE CONTADO,
FAVOR DE PRONUNCIARSE
RESPUESTA: LA FORMA DE PAGO NO ES DE CONTADO, APEGARSE A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

13. FAVOR DE RATIFICAR LA VIGENCIA QUE SOLICITAN PARA LA PÓLIZA:
INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE 2021.
FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12

1 PM.- INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS,
PM 1 SECCIÓN INCENDIO Y/O RAYO

14. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR EL LISTADO DE BIENES E INFORMAR EN QUE UBICACIÓN SE ENCUENTRAN FRIGORIFICO, BIENES EN DONACION, ANUNCIOS, LETREROS, DECORACION U ORNAMENTACION, LIBROS, PUBLICACIONES Y REVISTAS, OBJETOS DE ARTE, DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION, ACERVO CULTURAL.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

15. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR EL LISTADO DE OBRAS DE ARTE Y SUMA ASEGURADA A CONSIDERAR.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

16. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "TODO RIESGO DE INCENDIO" POR EL DE "COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO" TODA VEZ QUE ESTE ÚLTIMO ES EL QUE SE MANEJA ACTUALMENTE EN EL MERCADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN.

17. CONDICIONES PM 1.5, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL PORCENTAJE DE RENUNCIA DE INVENTARIOS A QUEDAR EN 10%, TODA VEZ QUE ESTE ÚLTIMO ES EL QUE SE MANEJA ACTUALMENTE EN EL MERCADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN.

18. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA SECCIÓN DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, ADAPTACIONES Y MEJORAS OPERA COMO SUBLIMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.
RESPUESTA: NO ES CLARA SU PREGUNTA.

PM 2. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

19. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA CAPACIDAD DE INFANTES PARA LA COBERTURA DE GUARDERÍA.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

20. SEGÚN LOS ACUERDOS QUE SE HAN EMITIDO CON IMSS RESPECTO A LAS COBERTURAS QUE SE DEBEN DE MANEJAR PARA LA COBERTURA EL SEGURO DE GUARDERÍAS, LOS LÍMITES CONVENIDOS SON LOS SIGUIENTES:
SUMA ASEGURADA DE $ 10'000,000.00 M.N. CON UN SUBLÍMITE POR PERSONA DE: $ 250,000.00
SUBLIMITES DE SUMA ASEGURADA:
1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA, MEDICA AUXILIAR Y EDUCACIONAL POR $ 2'000,000.00 M.N.
2. DAÑO MORAL POR $ 2'000,000.00 M.N.
DEDUCIBLE= 10% POR EVENTO, CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL D.F.
POR LO ANTERIOR, SUGERIMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR ESTOS LÍMITES PARA SER CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA SOLICITADA.
RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PM 3. SECCIÓN DE ROBO

21. BIENES CUBIERTOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE NOS INFORMEN SOBRE EL TIPO DE BIENES QUE DESEAN AMPARAR COMO "BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS", ASÍ COMO EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHOS BIENES Y SU UBICACIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

22. FAVOR DE INDICARNOS, ¿CUALES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN CADA UNA DE SUS UBICACIONES:

- SI ES VIGILANCIA ARMADA, DE CUANTOS ELEMENTOS LO COMPONEN.
- SI CUENTAN CIRCUITO CERRADO DE TV FAVOR DE INFORMARNOS CON CUANTAS CÁMARAS CUENTAN POR CADA PISO Y DURANTE QUE TIEMPO GUARDAN LAS GRABACIONES
- SI CUENTAN CON ALARMA SONORA Y VISUAL.
- OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

PM 5. SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES

23. FAVOR DE RATIFICAR EL DEDUCIBLE EN LA COBERTURA DE ROTURA DE CRISTALES, SE SUGIERE MODIFICAR A: 5 % DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 UMA.
FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

EE 6.- EQUIPO ELECTRÓNICO

24. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA RELACIÓN DEL EQUIPO FIJO Y MÓVIL POR ASEGURAR CON SUS RESPECTIVOS VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS.
FAVOR PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

25. EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS NOS INDIQUE CUALES SON LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

26. FAVOR DE INFORMAR SI TODOS SUS EQUIPOS CUENTAN CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SI ESTE LO REALIZA PERSONAL EXTERNO O INTERNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

27. BIENES CUBIERTOS: SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE EXCLUIR DE COBERTURA EN ESTA SECCIÓN LOS TELÉFONOS CELULARES POR CONSIDERARSE OBJETOS PERSONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

28. RIESGOS CUBIERTOS. FAVOR DE RATIFICAR QUE LA COBERTURA DE ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO) OPERA ÚNICAMENTE PARA EL EQUIPO FIJO Y DENTRO DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO, OPERA PARA EQUIPO FIJO Y MÓVIL DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE.

29. FAVOR DE CONFIRMAR SI SE SOLICITA COBERTURA DE EQUIPO MOVIL EN EXTRANJERO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE OPERA PARA EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO (EN EL EXTRANJERO EN VIAJES OFICIALES).

RM 7 ROTURA DE MAQUINARIA

30. SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA RELACIÓN DEL EQUIPO POR ASEGURAR CON SUS RESPECTIVOS VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPO Y SUS CARACTERÍSTICAS. FAVOR PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

31. EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS NOS INDIQUE CUALES SON LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO

32. FAVOR DE INFORMAR SI TODOS SUS EQUIPOS CUENTAN CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SI ESTE LO REALIZA PERSONAL EXTERNO O INTERNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

CA 8 CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION

33. -SECCION DE CALDERAS, SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA RELACIÓN DEL EQUIPO POR ASEGURAR CON SUS RESPECTIVOS VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPO Y SUS CARACTERÍSTICAS. FAVOR PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

34. EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS NOS INDIQUE CUALES SON LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

9. TM - PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIA

35. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA SINIESTRALIDAD PAGADA Y PENDIENTE POR PAGAR DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS SIN CONSIDERAR DEDUCIBLE.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 8 DE LA PARTIDA 1

36.-SE SOLICITA RATIFICAR EL PRONOSTICO ANUAL DE EMBARQUES A CONSIDERAR, FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

37. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR ALCANCE DE COBERTURA DE BODEGA A BODEGA FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

38. FAVOR DE INFORMAR QUE MEDIDAS DE SEGURIDAD CONSIDERAN EN LOS TRAYECTOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

PARTIDA 2

1. FAVOR DE PROPORCIONAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PARQUE VEHICULAR CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS UNIDADES (MARCA, TIPO, CARROCERÍA, TRANSMISIÓN, EQUIPO DE FÁBRICA, ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL, ETC.).
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO Y LA RELACIÓN DE LOS DATOS GENERALES EN EXCEL SERÁ PUBLICADA EN EL ANUNCIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE COMPRANET.

2. PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS Ó BIEN DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR, MONTO TOTAL, DESGLOSADO POR SINIESTRO Y FECHA DE CORTE.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 8 DE LA PARTIDA 1

3. FAVOR DE INDICAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR.
RESPUESTA: ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

4. PROPORCIONAR EL MONTO PAGADO DE PRIMA NETA DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR.
RESPUESTA: $139,760.87

5. SE SOLICITA SEA INDICADO EL NÚMERO DE TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR.
RESPUESTA: 18 VEHÍCULOS

6. INDICAR EL MONTO PRESUPUESTADO PARA ESTA VIGENCIA Y SEÑALAR SI ES PRIMA TOTAL (INCLUYENDO IVA) O PRIMA NETA (ANTES DE IVA).
RESPUESTA: EL MONTO PRESUPUESTADO NO SE PUEDE PROPORCIONAR

7. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA ADJUDICACIÓN DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE ESTE SEGURO SERÁ POR PARTIDA SEPARADA Y SI EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA ADJUICACIÓN SERA POR PARTIDA Y NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS.

8. CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 1° DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12

9. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LA EMISIÓN DEL PARQUE VEHICULAR SE DEBERÁ ENTREGAR POR EL PERÍODO COMPLETO DEL 1° DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O POR PERÍODO FISCAL ANUAL (01/01/2020 AL 31/12/2020), (01/01/2021 AL 31/12/2021), FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO ES CLARA SU PREGUNTA.

10. FAVOR DE CONFIRMAR SI LA FORMA DE PAGO SERÁ ANUAL (POR CADA PERÍODO FISCAL).
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 16 DE LAS ADMINISTRATIVAS

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

11. SOLICITAMOS NOS INFORMEN SI DENTRO DEL PARQUE VEHICULAR SE ENCUENTRAN UNIDADES CON ADAPTACIONES, BLINDAJES O EQUIPO ESPECIAL (INDICAR EL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS).
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 26 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO AFIRME

12. FAVOR DE INDICAR EL USO Y SERVICIO DE LAS UNIDADES (PARTICULAR, PÚBLICO FEDERAL, AMBULANCIA, GRÚAS, PATRULLAS, TRANSPORTE DE PERSONAL, ETC.).
RESPUESTA: TRANSPORTE DE ALUMNOS, PERSONAL, EMPLEADOS Y CARGA.

13. CONFIRMAR QUE EL NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS A ASEGURAR ES DE 17.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

14. FAVOR DE PROPORCIONARNOS EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN MEDIO MAGNÉTICO, ESTO CON EL FIN DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL OMITIR DATO ALGUNO QUE SE HAYA ACORDADO EN ESTE JUNTA PLASMAR LOS ACUERDOS EXACTAMENTE IGUAL A COMO FUERON RESPONDIDOS.
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 28 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

15. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LAS CONDICIONES SOLICITADAS SON LAS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN CONTRATADAS.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

16. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR SI EN LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR HAY SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO E INDICAR EL MONTO Y COBERTURA AFECTADA.
RESPUESTA: NO EXISTEN SINIESTROS PENDIENTE DE PAGO.

PÁGINA 82

17. DAÑOS POR LA CARGA: FAVOR DE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE LA MERCANCÍA QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES.
RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE 5000 UMA.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

PÁGINA 86

19. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA ATENCIÓN DE SINIESTROS EN AGENCIAS AUTORIZADAS Y CON CONVENIO CON LA COMPAÑÍA, SEA PARA AUTOS Y PICK-UP'S NUEVOS PROPIEDAD DEL CIDE Y DE HASTA TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD (2019 - 2017), FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

PÁGINA 88

20. 7.-REPORTES DE SINIESTRALIDAD: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD DENTRO DE LOS 20 DÍAS DESPUÉS DEL CIERRE DEL CADA MES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PÁGINA 89

21. **PUNTO 4.-** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE ENTIENDE QUE LO NO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE AUTOS DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: SE CONFIRMA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Se informa a los presentes que la primera junta de aclaraciones se suspende de conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento, a efecto de que los licitantes que presentaron escritos de interés en participar formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la Convocante en este acto, las cuales fueron remitidas a través del sistema CompraNet. ----------

El plazo para presentar los replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por la convocante en este acto es a más tardar el día **05 de diciembre de 2019 a las 17:30 horas**, a través de CompraNet. ----------

No habiendo más que asentar en la presente acta siendo las 11:20 horas del día 05 de diciembre de 2019, se da por concluida la presente sesión correspondiente a la primera junta de aclaraciones del procedimiento de contratación que nos ocupa. ----------

Esta acta consta de 25 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma. ----------

APARTADO DE FIRMAS

Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Pedro Galindo López
Subdirector de Recursos Materiales (área requirente)

C. René Vivanco Contreras
Subdirector de Servicios Generales (área requirente)

Mtra. Julieta Proa Santoyo
Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE

Lic. Paulina García Carrillo
Responsable de Adquisiciones

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Firmas correspondientes al Acta de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890M001-E117-2019 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"----------

---------- FIN DEL ACTA----------

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 05 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la reanudación de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del apartado III, numeral 3 de la convocatoria de Licitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

Continuando con el acto de la junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación indicada al rubro y con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se hace del conocimiento de los asistentes que siendo las 17:30 horas se verificó en el sistema CompraNet, donde se constató que hubo preguntas en relación con las respuestas emitidas por la Convocante.

La presidenta continuó con el acto señalando los replanteamientos que se recibieron en tiempo y forma:

No.	Nombre, Razón ó Denominación Social	Forma de presentación	No. De preguntas
1	SEGUROS INBURSA, S.A.B., GRUPO FINANCIERO INBURSA	CompraNet	7

Se muestra pantalla del sistema electrónico CompraNet:

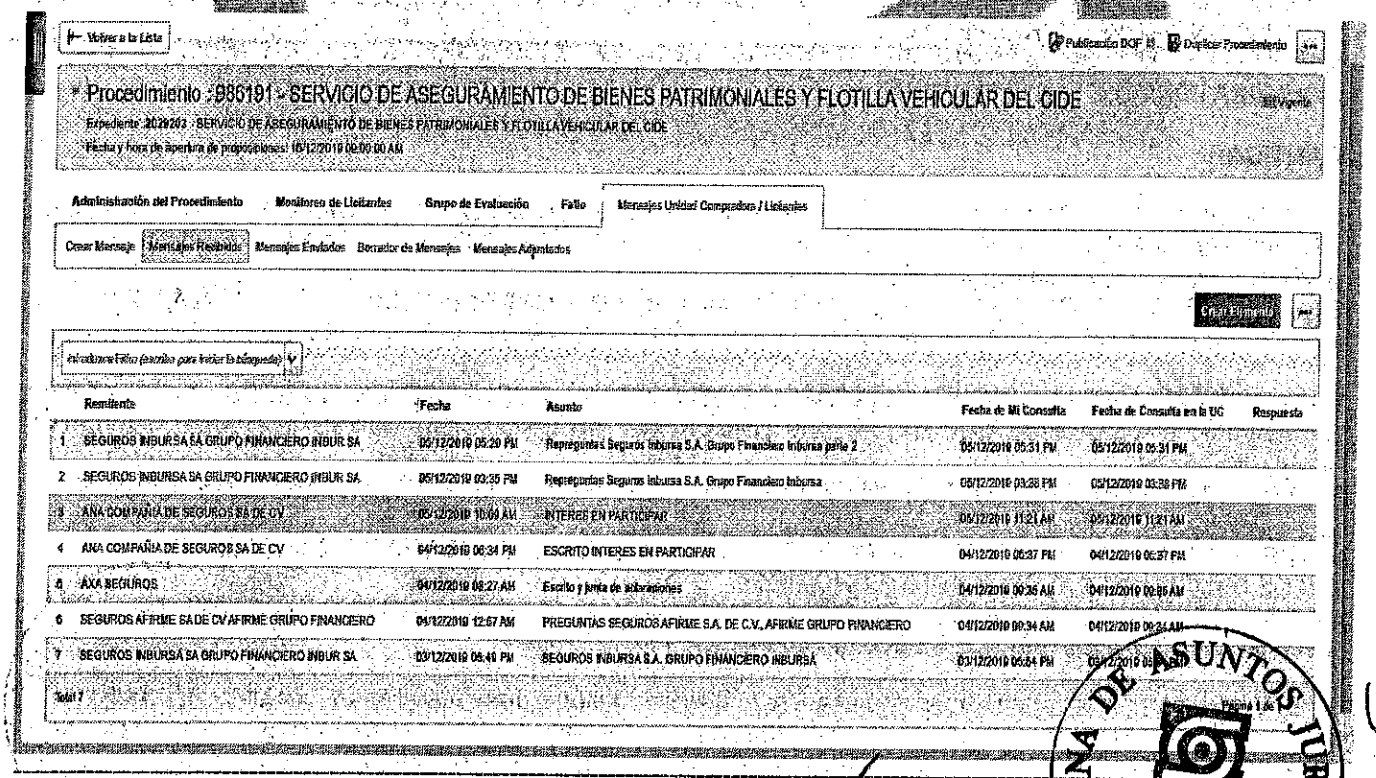

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Acto seguido, se procedió a la lectura de los replanteamientos de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:

RESPUESTA A LOS REPLANTEAMIENTOS PLANTEADOS POR EL LICITANTE:

SEGUROS INBURSA S.A.B., GRUPO FINANCIERO INBURSA

1.-PREGUNTAS 6 DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, APARTADO **ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE/ RUBRO II: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO A)/PAGINA 18.**

INDICAN QUE SE PRESENTE CONTRATOS Y CARATULAS DE POLIZA EN EL RAMO DE BIENES Y AUTOMOVILES CON MONTOS SUPERIORES A $1,200,000 EN EL SECTOR PUBLICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A SUMA ASEGURADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EN CASO AFIRMATIVO O NEGATIVO, FAVOR DE FUNDAMENTARLA.
RESPUESTA: NO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA.

2.-PREGUNTAS 6 DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, APARTADO **ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE/ RUBRO II: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO A)/PAGINA 18.**

FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO CONTRATOS Y CARATULAS DE POLIZA EN EL RAMO DE BIENES PATRIMONIALES Y AUTOMOVILES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PARTIDA 1

3.-SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA SECCIÓN DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS SE CONSIDERA COMO SUBLIMITE Y/O ADICIONAL DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE 140,000, 000 MN. FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: NO, LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDEN A LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO ESTIPULADOS EN LA PÁGINA 60 DE LA CONVOCATORIA.

4.-PARA LA COBERTURA DE RC GUARDERIAS SE SOLICITA NOS INDIQUEN CUAL ES LA CAPACIDAD DE INFANTES A CONSIDERAR YA QUE SE CONSIDERA INFORMACION INDISPENSABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: SE REITERA QUE LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

5.- SE SOLICITA RATIFICAR QUE EL PRONOSTICO ANUAL DE EMBARQUES A CONSIDERAR ES DE 500,000 MN. FAVOR DE PRONUNCIARSE.
RESPUESTA: SE RATIFICA QUE EL PRONOSTICO ANUAL DE EMBARQUES A CONSIDERAR ES DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

1.-PREGUNTAS 5 DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, APARTADO **ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE/ RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO E)/PAGINA 18.**

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

INDICAN QUE SE PRESENTE CERTIFICADO EN EL CUAL SE ACREDITE LA APLICACIÓN DE POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DENTRO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, ACTUALMENTE ESTA NORMA YA NO SE ENCUENTRA EN VIGOR , HA SIDO SUSTITUIDA POR LA NORMA **NOM-035-STPS-2018**, MISMA QUE ENTRO EN VIGOR EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, PERO ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE SERÁN OBLIGATORIAS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LO QUE TODOS LOS REQUISITOS QUE SE PRESENTEN , NO TENDRIAN LA ACREDITACION VIGENTE, MISMA QUE AGRADECEREMOS SUSTITUIR ESTE REQUSITO MEDIANTE UN MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** INDICANDO QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO LA APLICACIÓN DE POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO QUE PERMITE DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA CENTROS DE TRABAJO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EN CASO DE SER AFIRMATIVA O NEGATIVA LA RESPUESTA, FAVOR DE FUNDAMENTARLA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

2.- EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS SEA ELIMINADO ESTE REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Licitación. -

Se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Licitación se llevará a cabo el día **16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas**, en este mismo recinto. Sirva la presente como comunicación oficial al licitante por lo que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se leyó y firmaron de conformidad esta acta los que en ella intervinieron, entregandoles copia a los asistentes. Así mismo se hace constar que a partir de la hora en que se da por terminado este acto y durante los siguientes cinco días hábiles, el presente documento se encontrará en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el piso tres de la dirección mencionada en el primer párrafo, a disposición de las personas que no hubieren asistido al acto para efectos de su notificación y a través de la plataforma de CompraNet, siendo responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última junta de aclaraciones, siendo las 18:15 horas del día 05 de diciembre de 2019.

Esta acta consta de 4 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

APARTADO DE FIRMAS

Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Pedro Galindo López
Subdirector de Recursos Ma[illegible]
(área requirente)

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

C. René Vivanco Contreras
Subdirector de Servicios Generales
(área requirente)

Mtra. Julieta Proa Santoyo
Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE

Lic. Paulina García Carrillo
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes a la reanudación de la primera y última junta de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-03890M001-E117-2019 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL"

FIN DEL ACTA

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-010T0A001-E3-2019
PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

000146

DOCUMENTO 2

PARTIDA 2
FLOTILLA VEHICULAR

ESTAS CONDICIONES ÚNICAS DE OPERACIÓN, Y LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA QUE EL LICITANTE GANADOR EMITA, PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V. LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, SERÁN CONTENIDAS COMO ANEXO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE PARA EL EFECTO SE FORMALICE E IGUALMENTE DEBERÁN CONSIDERARSE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, REMOLQUES, AUTOBUSES Y GENERALES, EXPEDIDA A FAVOR DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

1. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

1.1 CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

EL PRESENTE SEGURO SE EXPIDE A FAVOR DE:

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍGONOS DE OPERACIÓN, BRIGADAS, REPRESENTACIONES, BODEGAS, TALLERES Y CENTROS REGIONALES.

1.3 VIGENCIA DEL SEGURO.

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1° DE MARZO DE 2019 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.

1.3 OBJETO DEL SEGURO.

AMPARAR CON COBERTURA AMPLIA TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

1.4 ALCANCE DEL SEGURO.

LA COBERTURA Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN.

1.5 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA PARA CADA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, O QUE SEA MODIFICADO MEDIANTE ENDOSO A LA MISMA, ES UN LÍMITE O S[illegible] EVENTO U OCURRENCIA, A PRIMER RIESGO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

1.6 BIENES ASEGURADOS.

DE ACUERDO A LAS CÉDULAS "E CAMIONES Y CAMIONETAS" Y "F REMOLQUES".

1.7 TERRITORIALIDAD.

ESTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y AMPARA TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., EN CUALQUIER UBICACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES.

1 COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

CONFORME A ESTAS CONDICIONES DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, SE AMPARA LA COBERTURA AMPLIA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

ASÍ MISMO EL PRESENTE SEGURO SE HACE EXTENSIVO A AMPARAR LOS VEHÍCULOS PATRIMONIALES DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., QUE CUENTAN CON EQUIPO ESPECIAL, YA SEA ADICIONAL DE AGENCIA O ADAPTACIONES HECHAS POR EL ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD BAJO ESTA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO, SE ESTABLECE EN EL VALOR DE REMPLAZO QUE TENGA EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL SINIESTRO, MÁS EL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL QUE TENGA INSTALADO.
SE AMPARARÁ IGUALMENTE MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL MÁS UN 10%, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

2 VALOR ASEGURADO.

EN CASO DE SINIESTRO, QUE SE DETERMINE COMO PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA DEBE EFECTUAR EL PAGO AL PRECIO DE VENTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ASEGURADO RECURRIENDO A LAS GUÍAS "EBC" O AUTOMÉTRICA Y A FALTA DE ESTAS, COTIZACIONES DE AGENCIAS AUTOMOTRICES A LA FECHA DEL SINIESTRO. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA RECLAMACIÓN, ADICIONANDO UN 10% AL IMPORTE DEL VALOR DETERMINADO PARA LA UNIDAD DECLARADA PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO, A EXCEPCIÓN DE UNIDADES CON ANTIGÜEDAD MAYOR DE 15 AÑOS O QUE NO PUEDA DETERMINARSE VALOR COMERCIAL ALGUNO, TALES COMO AUTOBUSES Y MICROBUSES, DONDE EL VALOR SERÁ CONVENIDO EN FORMA PARTICULAR.

A) VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE USO.

EL VALOR COMERCIAL MÁS EL 10% APLICA PARA VEHÍCULOS CON MÁS DE UN AÑO DE USO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

B) PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 12 MESES DE USO) LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL VALOR DE FACTURA DE COMPRA.

C) VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR DE 15 AÑOS O QUE NO PUEDA DETERMINARSE VALOR COMERCIAL, SE PROCEDERÁ A OBTENER EL VALOR COMERCIAL MEDIANTE COTIZACIONES DE VENTA DEL TIPO Y MARCA DE LA UNIDAD DE QUE SE TRATA. EL VALOR OBTENIDO SE INDEMNIZARÁ MÁS EL 10% AL IGUAL QUE EL RESTO DE LOS BIENES DE ESTA PÓLIZA.

3. CONDICIONES ESPECIALES.

SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS INCLUYENDO LAS PARTES BAJAS DE LOS MISMOS, AL CIRCULAR EN CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUIDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA.

SE CONSIDERAN PÉRDIDAS TOTALES AL EXCEDER EL MONTO DE LOS DAÑOS EL 60% DEL VALOR INDEMNIZABLE DE CADA UNIDAD.

TAMBIÉN SERÁ DECLARADO PÉRDIDA TOTAL CUANDO AÚN SIN REBASAR EL 60% DEL VALOR COMERCIAL, LAS PARTES DAÑADAS PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL VEHÍCULO.

SECCIÓN II. COBERTURA DE ROBO TOTAL.

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN A CONSECUENCIA DE TAL EVENTO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DE ALGÚN TRABAJADOR CONTRATADO POR COMESA O AL SERVICIO DE COMESA.

LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN, ES EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES.

VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO A VALOR FACTURA, VEHÍCULOS CON MÁS DE UN AÑO DE USO, A VALOR COMERCIAL MÁS 10%; Y PARA CAMIONES, REMOLQUES O VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 15 AÑOS SERÁ A VALOR CONVENIDO MÁS 10%.

SECCIÓN III. COBERTURA DE EQUIPO ESPECIAL.

PARA AQUELLAS UNIDADES EN LAS QUE SE HAYA DECLARADO QUE CUENTAN CON EQUIPO ESPECIAL, EL SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑOS A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL DE LA UNIDAD.

VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÁS UN 10%.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

SECCIÓN IV. COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS A OCUPANTES.

AMPARA LOS GASTOS MÉDICOS A LOS OCUPANTES A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO DE LA UNIDAD ASEGURADA, CON BASE EN LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, ESTABLECIÉNDOSE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DE LA FORMA SIGUIENTE PARA CADA UNIDAD ASEGURADA:

* UNIDADES DE HASTA 5 PASAJEROS: $500,000.00 M.N.
* UNIDADES MAYORES A 5 PASAJEROS: $800,000.00 M.N.
* PARA CAMIONES DE $300,000.00 M.N.

ESTOS LÍMITES APLICAN POR EVENTO, PUDIENDO UTILIZAR DICHOS LÍMITES POR UNA O MÁS PERSONAS QUE RESULTEN AFECTADAS.

SECCIÓN V. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE LA UNIDAD ASEGURADA Y DEL CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE COMESA O EL TRABAJADOR DE LA EMPRESA O AL SERVICIO DE LA EMPRESA QUE TENGA ASIGNADA LA UNIDAD.
EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASUMIDO POR LA ASEGURADORA BAJO ESTA COBERTURA ES DE $3'800,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, POR EVENTO, PARA LOS DIVERSOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE ESTABLECEN EN LA PÓLIZA DE SEGURO.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTÉ TRANSPORTANDO, SURTIENDO SUS EFECTOS EXCLUSIVAMENTE PARA VEHÍCULOS DE CARGA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD.

SECCIÓN VI. COBERTURA DE DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA.

BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A CONSECUENCIA DE UN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO EN QUE EL CONDUCTOR QUEDE DETENIDO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS A CARGO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA LEGAL, ASÍ COMO LA FIANZA O CAUSIÓN HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA, EN EL SUPUESTO DE QUE POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO O TITULAR DE LA PÓLIZA SE VEA INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN IMPRUDENCIAL DE DELITOS O LESIONES, HOMICIDIO, DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS.

HASTA UN LÍMITE DE SUMA ASEGURADA POR CADA UNIDAD, DE $1'000,000.00 M.N.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
R.F.C. [illegible]
[illegible] CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PÉREZ
TEL: [illegible]
E-MAIL: [illegible]

0000159

SECCIÓN VII. ASISTENCIA VIAL.

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA, REQUERIDOS POR EL ASEGURADO AL PRESENTARSE UNA AVERÍA AUTOMOVILÍSTICA, ACCIDENTE PERSONAL O ENFERMEDAD, INCLUYENDO SERVICIOS DE GRÚA.

1.1 ASISTENCIA DESDE EL KILÓMETRO "0".

SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE SE PROPORCIONAN SÓLO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DESDE EL LUGAR DE OCURRENCIA CON BASE EN LO SIGUIENTE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA UN RADIO DE 80 KILÓMETROS; Y PARA CUALQUIER OTRA POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DESDE EL CENTRO DE LA MISMA HASTA UN RADIO DE 50 KILÓMETROS, LIMITADO A DOS SERVICIOS POR VEHÍCULO Y POR EL AÑO DE VIGENCIA.

1.2 ENVÍO Y PAGO DE MECÁNICO.

EN CASO DE PÉRDIDA DE LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE FALTA DE GASOLINA, ACUMULADOR DESCARGADO, O PINCHADURA DE LLANTAS, SE GESTIONARÁ EL ENVÍO Y PAGO DE UN MECÁNICO PARA SOLUCIONAR TALES EVENTUALIDADES AL LUGAR MISMO EN QUE SUCEDAN, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VEHÍCULO Y POR AÑO, DE TAL FORMA QUE EL VEHÍCULO PUEDA MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS.
LOS COSTOS DE GASOLINA, ACEITES, ACUMULADORES Y REPARACIÓN DE LLANTAS SERÁN PAGADOS POR EL BENEFICIARIO DIRECTAMENTE A QUIEN PRESTE EL SERVICIO SEGÚN LAS TARIFAS VIGENTES DE ÉSTE, EN EL MOMENTO QUE EL PRESTATARIO DEL SERVICIO ASÍ SE LO SOLICITE AL BENEFICIARIO.

1.3 ENVÍO Y PAGO DE REMOLQUE.

EN CASO DE AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL VEHÍCULO, SE GESTIONARÁN LOS SERVICIOS DE REMOLQUE HASTA EL TALLER MÁS CERCANO Y SE CUBRIRÁN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES DEL TRASLADO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VEHÍCULO Y POR AÑO OCASIONADOS POR AVERÍAS DIFERENTES.

1.4 DEDUCIBLES.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TODO SINIESTRO QUE AFECTE A LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES AMPARADOS EN ESTE SEGURO, QUEDARÁ INVARIABLEMENTE A CARGO DEL ASEGURADO LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE SEGÚN LA COBERTURA QUE SE UTILICE, CONVINIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

DAÑOS MATERIALES:	3% DEL VALOR COMERCIAL.
ROBO TOTAL:	5% DEL VALOR COMERCIAL.
CRISTALES:	20% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CRISTAL.
EQUIPO ESPECIAL:	3% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA
DAÑOS POR LA CARGA:	SIN DEDUCIBLE.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	SIN DEDUCIBLE.
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES:	SIN DEDUCIBLE.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

000151

ASISTENCIA JURÍDICA: SIN DEDUCIBLE.
ASISTENCIA VIAL: SIN DEDUCIBLE

LAS UNIDADES CUBIERTAS BAJO LA COBERTURA DE DAÑOS POR LA CARGA SERÁN TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE CARGA.

EN CASO DE SINIESTRO NO PROCEDENTE, Y DE QUE EL ASEGURADO HAGA USO DE LOS SERVICIOS DEL AJUSTADOR, LA COMPAÑÍA SE ABSTENDRÁ DE HACER CUALQUIER ACUMULACIÓN EN EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO; ES DECIR NO SE CONSIDERARÁ COMO SINIESTRO.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES:

1. LICENCIA PARA CONDUCIR.

LA LICENCIA, COMPROBANTE O PERMISO DE CONDUCIR EXPEDIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES, PODRÁ SER VIGENTE O NO VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO, DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUZCA, SIN MENOSCABO EN LA RECLAMACIÓN.

2. REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS.

LA ASEGURADORA REPARARÁ O REPONDRÁ LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA DE SEGURO, CUANDO ESTOS FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS, ENTENDIENDO COMO ACCESORIOS A LOS INSTALADOS POR LOS FABRICANTES Y LOS QUE EL PROPIO ASEGURADO INSTALE COMO EQUIPO ESPECIAL.

3. COBERTURA AUTOMÁTICA.

MEDIANTE ESTA CLÁUSULA SE DA COBERTURA AUTOMÁTICA A LOS VEHÍCULOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTOS PASEN A SER DE SU PROPIEDAD, EXTENDIÉNDOSE UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA CONFIRMAR EL ALTA DE LA UNIDAD EN LA PÓLIZA DE SEGURO. ESTE MISMO PLAZO TENDRÁ EFECTO PARA LA CANCELACIÓN O BAJA DE LAS UNIDADES DE LA COBERTURA DEL SEGURO.

4. CONTAMINACIÓN Y DAÑO ECOLÓGICO.

EN EL CASO DE LAS PIPAS DE COMBUSTIBLE PROPIEDAD DE COMESA, QUE TRANSITAN EN CARRETERAS FEDERALES, CARRETERAS DE CUOTA Y CUALQUIER OTRA VÍA PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS DE LAS BRIGADAS, EL SEGURO CUBRE ADICIONALMENTE LOS DAÑOS ECOLÓGICOS O DE CONTAMINACIÓN QUE PUDIERAN OCASIONAR, POR EL DERRAME DEL COMBUSTIBLE, QUE TRANSPORTAN, EN ZONAS O TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA, FEDERAL O ESTATAL.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: $3'800,000.00 M.N.

6. DAÑOS ENTRE VEHÍCULOS DEL MISMO ASEGURADO.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

01161

SE CONVIENE QUE EL SEGURO APLICARA EN CONDICIONES NORMALES CUANDO EN UN ACCIDENTE PARTICIPEN DOS Ó MÁS UNIDADES PROPIEDAD DE COMESA, APLICANDO EL DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES ÚNICAMENTE AL VEHÍCULO CAUSANTE DEL DAÑO, LOS DEMÁS VEHÍCULOS SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS.

6. GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA.

LA ASEGURADORA CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES ACCIDENTADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE; LA ASEGURADORA ASUMIRÁ IGUALMENTE CON LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO(S) DE TERCEROS EN LOS CASOS DE QUE SE DETERMINE UNA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

7. GASTOS DE TRASLADO.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO AUTOMOTRIZ SINIESTRADO TENGA QUE SER TRASLADADO PARA SU REPARACIÓN A UN SITIO DIFERENTE AL DE SU ÁREA DE SERVICIO, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ EL COSTO DE TRASLADO AL SITIO ASIGNADO PARA SU REPARACIÓN.

8. GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.

DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE $200,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE $400,000.00 M. N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

9. GARANTÍA DE REPARACIÓN.

9.1 EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS EN LA REPARACIÓN, EL ASEGURADO GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A ATENDER LA INCONFORMIDAD HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

9.2 LA ASEGURADORA SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO EL EQUIPO AUTOMOTRIZ UNA VEZ REPARADO.

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA.

A PRINCIPIO DE LA VIGENCIA Y COMO RESULTADO DE LA OFERTA ECONÓMICA, SE ESTABLECE UNA PRIMA TOTAL POR VEHÍCULO PARA TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SE APLICARÁN A PRORRATA LAS ALTAS Y BAJAS QUE OCURRAN SOBRE LAS MISMAS TARIFAS QUE PROCEDAN.

10. PARA LA INDEMNIZACIÓN EN PÉRDIDAS TOTALES.

"LA COMPAÑÍA" ACEPTARÁ POR PARTE DEL ASEGURADO CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD SIN QUE ESTO DEMERITE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL REQUERIDA.

11. PÉRDIDAS PARCIALES.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
R.F.C. [illegible]
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PÉREZ
TEL. [illegible] EXT. [illegible]
E-MAIL: [illegible]

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

EN PÉRDIDAS PARCIALES, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A ELEGIR QUE LA REPARACIÓN SEA HECHA EN EL TALLER DE SU PREFERENCIA, PARA LO CUAL "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ VALUAR EL DAÑO Y PROCEDER A LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DEL ASEGURADO. CUANDO SE DECIDA HACER EFECTIVA ESTA OPCIÓN SERÁ SOLICITADA EXPRESAMENTE POR EL ASEGURADO.

12. COBERTURA DE CRISTALES.

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES DE CRISTALES, SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN, CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE EL VEHÍCULO, CONTRA LOS RIESGOS DE ROTURA, DESPRENDIMIENTO O ROBO DEL CRISTAL, INCLUYENDO SU COLOCACIÓN; ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS DE LA CARROCERÍA QUE SUFRE EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA ROTURA, DESPRENDIMIENTO, ROBO O INTENTO DE ROBO DEL CRISTAL.

13. DAÑOS POR LA CARGA.

EN TODOS LOS VEHÍCULOS DE CARGA, POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE: SOLO EN LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL PELIGROSO O CONTAMINANTE.

14. REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" ADJUDICADA DEBERÁ ENVIAR A EL ASEGURADO UN INFORME MENSUAL Y ACUMULADO DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS, DURANTE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES AL INICIO DE CADA MES, QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

NUMERO DE SINIESTRO
DATOS DE LA UNIDAD AFECTADA
CAUSA DEL SINIESTRO
FECHA DEL SINIESTRO
COBERTURA AFECTADA
MONTO ESTIMADO
MONTO PAGADO
MONTO PENDIENTE
STATUS A LA FECHA DE CORTE

15. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE REMOLQUES.

LOS REMOLQUES DECLARADOS EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS, QUEDAN AMPARADOS MEDIANTE ESTE SEGURO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE CUBREN LOS AUTOMÓVILES, Y CAMIONES, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS, YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, O ESTACIONADOS, EXTENDIÉNDOSE PARA ESTAS UNIDADES LA PROTECCIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO QUE LOS REMOLCA, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SEA NECESARIO REPORTAR CADA UNIDAD QUE LOS TRANS[illegible].

EL VALOR DE REMPLAZO DE CADA REMOLQUE, ES A VALOR CONVENIDO SEGÚN SE INDICA EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y SE INCLUYE EL VALOR DE ADAPTACIONES Y EQUIPO QUE CONTIENE CADA UNIDAD.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS EN TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA.

LOS BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS, SON AQUELLOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AGREGARÁ "LA COMPAÑÍA" EN LA PÓLIZA, Y DICHAS EXCLUSIONES TENDRÁN APLICACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN ESPECÍFICAMENTE INDICADOS COMO RIESGOS Y BIENES ASEGURADOS EN EL PRESENTE TEXTO.

CLÁUSULAS ESPECIALES.

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES, APLICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS SECCIONES E INCISOS QUE INTEGRAN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, REMOLQUES, AUTOBUSES Y GENERALES.

1. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

2. DECLARACIONES.

EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE SU PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONOCIMIENTO DEL NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURADOS, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

3. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

TODAS AQUELLAS SUMAS QUE LA ASEGURADORA CUBRA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, QUEDARÁN REINSTALADAS EN FORMA AUTOMÁTICA, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

4. ERRORES U OMISIONES.

LOS INTERESES DEL ASEGURADO NO SE VERÁN PERJUDICADOS POR ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA CON RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y A LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONE. PERO SE OBLIGA A SU CORRECCIÓN INMEDIATA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.

5. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

6. NO ADHESIÓN.

DE ACUERDO CON LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, NUMERAL 5.1.6, EN EL CASO DE PRODUCTOS DE SEGUROS QUE SE OFREZCAN AL PÚBLICO, COMO CONTRATOS DE NO ADHESIÓN Y QUE CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE REQUIERAN REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICIÓN 5.1.4 DE LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA, CON EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO AL DICTAMEN JURÍDICO.

7. TERRITORIALIDAD.

ESTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y AMPARA TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., EN CUALQUIER UBICACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

8. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

EN TÉRMINOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SUBROGARÁ, HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA, EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES, CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y/O CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO DE SUS EMPLEADOS Y LOS EMPLEADOS DE COMESA O AL SERVICIO DE COMESA.

9. CONDICIÓN ESPECIAL.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA QUE SE MUESTRA EN LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE A FALTA DE LA MISMA, QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL. EL MONTO DEL DEDUCIBLE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NO CONCUERDE CON LA ESPECIFICADA EN LA FACTURA, SE CONVIENE QUE NO SE VERÁ AFECTADO EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

10. REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD IMPRESOS EN PAPEL Y POR CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE CONTEMPLANDO:

- REPORTE DE SINIESTROS EN TRÁMITE.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, NÚMERO DE SINIESTRO, DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE RECLAMACIÓN FORMAL, MONTO RECLAMADO, MONTO ESTIMADO DE LA PÉRDIDA, ESTATUS A LA FECHA DEL CORTE.

- REPORTE DE SINIESTROS CONCLUIDOS.

NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, NÚMERO DE SINIESTRO, DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE RECLAMACIÓN FORMAL, MONTO INDEMNIZADO, FECHA DE PAGO.

ESTÁNDARES DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS

SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
EMISIÓN DE CARTA COBERTURA	2 DÍAS NATURALES	.05% POR DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA
EMISIÓN DE PÓLIZA	10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA	.05% POR DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA
TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO, EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	90 MINUTOS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES, EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE.
TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO, FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA.	3 HORAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES, EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE.
TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA RECIBA LA CARTA DE FORMAL RECLAMACIÓN, TANTO EN SINIESTROS DE DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDA TOTAL.	10 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN, COMO, DEDUCIBLE Y CUALQUIER OTRO DESCUENTO QUE PROCEDIERA.
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO O DEL	40 DÍAS NATURALES.	ELIMINACIÓN DE DEDU...

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

COMPROBANTE DE HABER REALIZADO LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Ó EL DEPÓSITO BANCARIO EN PÉRDIDAS TOTALES DERIVADAS DE SINIESTROS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO, A PARTIR DE QUE "LA COMPAÑÍA" RECIBA LA CARTA DE FORMAL RECLAMACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.		

PLAZOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES	
REPARACIÓN MENOR (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO NO EXCEDA DEL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO)	OCHO DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO NO EXCEDA DEL 35% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO)	QUINCE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MAYOR (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO EXCEDA DEL 35% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO)	VEINTE DÍAS HÁBILES

NOTAS DERIVADAS DE JUNTA DE ACLARACIONES.

NO ES NECESARIO INCLUIR EL MODELO DEL CONTRATO. (PREGUNTA 1 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

LA ADJUDICACIÓN ES POR PARTIDAS INDEPENDIENTES, POR LO QUE SE PODRÁ OFERTAR UNA O MÁS PARTIDAS COMPLETAS. (PREGUNTA 2 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

LOS INMUEBLES SON ARRENDADOS, POR LO QUE SOLO SE CUENTA CON LA DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN. (PREGUNTA 5 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

LOS REMOLQUES FORMAN PARTE ÚNICAMENTE DE LA PARTIDA 2 FLOTILLA VEHICULAR. (PREGUNTA 11 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)
SE PODRÁ PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS, SIENDO ESTAS: PARTIDA 1 A) PAQUETE EMPRESARIAL B) EMBARCACIONES. PARTIDA 2. FLOTILLA VEHICULAR. PARTIDA 3. MANEJO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÉRDIDA DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE CAMPO – SINIESTROS POR DAÑOS. PARTIDO 4. MANEJO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÉRDIDA DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE CAMPO – SINIESTROS POR ROBOS. (PREGUNTA 1 DE GNP)

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

0000158

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-[illegible]-2019
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LA RELACIÓN DE BIENES (CÉDULAS DE ACTIVOS SEGUROS 2019-2020), EN VIRTUD DE QUE SON ÚNICAMENTE SON DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA PRESENTAR NUESTRA COTIZACIÓN. **(PREGUNTA 8 DE GNP).**

CUMPLIMOS PRESENTANDO NUESTRA OFERTA TÉCNICA EN FORMATO CON APEGO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ANEXO TÉCNICO (DOCUMENTO 2), INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LOS TEXTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA PÓLIZA Y/O RAMO CONTRATADO, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS, CLÁUSULAS DE PRELACIÓN Y NO ADHESIÓN. **(PREGUNTA12 DE GNP).**

SE PODRÁN INCLUIR DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE OPERAN PARA LOS RAMOS Y/O COBERTURAS AMPARADAS EN SU PROGRAMA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. **(PREGUNTA13 DE GNP).**

SE INCLUYE EN LA PROPUESTA TODAS LAS CONDICIONES GENERALES CON LAS QUE SE EJECUTARA EL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS. **(PREGUNTA 3 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).**

LA FORMA DE PAGO PARA LA PARTIDA DE PARQUE VEHICULAR ES SEMESTRAL. **(PREGUNTA 6 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).**

TODOS LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN LA CÉDULA "E" DEBERÁN TENER COBERTURA AMPLIA **(PREGUNTA 7 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).**

EL VALOR CONVENIDO PARA LOS CASOS QUE NO SE PUEDA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL, LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MÁS TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, QUE ES EL COSTO QUE APARECE EN LA RELACIÓN DE LA CÉDULA "E", SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN, SIRVIENDO ESTA BASE TANTO PARA EL COBRO DE PRIMAS COMO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIESE LUGAR. **(PREGUNTA 8 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).**

LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS CÉDULA "E" NO CONTEMPLA UNIDADES ÚLTIMO MODELO. **(PREGUNTA 10 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).**

LAS UNIDADES PUEDEN SER DECLARADAS COMO PÉRDIDA TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS REBASEN EL 50% DEL VALOR COMERCIAL. **(PREGUNTA 11 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).**

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA UNIDAD ASEGURADA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- UNIDADES DE HASTA 5 PASAJEROS: $500,000.00 M.N.
- UNIDADES MAYORES A 5 PASAJEROS: $900,000.00 M.N.
- PARA CAMIONES DE $300,000.00 M.N.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
R.F.C. [illegible]
AVENIDA OCAMPO NO. [illegible] PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PÉREZ
TEL: [illegible]
E-MAIL: [illegible]

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

01168

ESTOS LÍMITES APLICAN POR EVENTO, PUDIENDO UTILIZAR DICHOS LÍMITES POR UNA O MÁS PERSONAS QUE RESULTEN AFECTADAS. (PREGUNTA 13 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

NO SE CUENTA CON UNIDADES QUE REQUIEREN LA COBERTURA DE DAÑOS ECOLÓGICOS. (PREGUNTA 15 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

PARA LOS REMOLQUES SOLO REQUIEREN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: -DAÑOS MATERIALES, -ROBO TOTAL, -RESPONSABILIDAD CIVIL (MISMA QUE SE EXTIENDE DEL VEHÍCULO QUE LO REMOLQUE, SIN NECESIDAD DE DECLARAR QUE UNIDAD LO TRANSPORTA). (PREGUNTA 16 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

LAS UNIDADES VEHICULARES PARA ASEGURAR NO CUENTAN CON ADAPTACIONES ESPECIALES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL. (PREGUNTA 17 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

EL VALOR CONVENIDO PARA LOS REMOLQUES, LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MÁS TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, QUE ES EL COSTO QUE APARECE EN LA RELACIÓN DE LA CÉDULA "F", SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN, SIRVIENDO ESTA BASE TANTO PARA EL COBRO DE PRIMAS COMO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIESE LUGAR. (PREGUNTA 18 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL DE LAS FACTURAS EN VENTANILLA ÚNICA CON DOMICILIO EN AVENIDA MARIANO ESCOBEDO NO. 366, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PROCEDA Y NINGÚN PAGO PROCEDERÁ SIN LA FIRMA DEL CONTRATO. (PREGUNTA 4 DE AXA).

ATENTAMENTE

[redacted]

EJECUTIVO DE LICITACIONES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

"NOMBRE y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA 2 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CIDE
PRESENTE.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2019.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-03890M001-E117-2019.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN OFERTO LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PERIODO	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR	00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	$76,515.36	$5,695.00	$13,153.66	$95,364.02
	00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	$76,515.36	$5,695.00	$13,153.66	$95,364.02
	TOTAL	**$153,030.72**	**$11,390.00**	**$26,307.32**	**$190,728.04**

SON: ($190,728.04) CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 04/100 M.N.

NOTAS:

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

[redacted]

GERENTE GESTION LICITACIONES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

"NOMBRE y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
R.F.C. SAF-980202-D99
HIDALGO PONIENTE #234, COL. MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.
GERENTE GESTIÓN LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TEL.: (55) 5140 3040 Y (55) 5140 3000 EXT. 26188
E-MAIL: leobardo.sevilla@afirme.com

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

PRECIOS UNITARIOS

PARTIDA 2 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHÍCULAR"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CIDE
PRESENTE.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2019.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-03890M001-E117-2019.

PROG	VEHÍCULO	MODELO	SERIE	PRIMA NETA	DERECHOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068830	$5,839.55	$670.00	$6,509.55	$1,041.53	$7,551.07
2	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W29P028376	$5,839.55	$670.00	$6,509.55	$1,041.53	$7,551.07
3	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068777	$5,839.55	$670.00	$6,509.55	$1,041.53	$7,551.07
4	TOYOTA, COROLLA CE AT	2006	2T1BR32EX6C581191	$6,070.83	$670.00	$6,740.83	$1,078.53	$7,819.36
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS (CARGA)	2004	3N6CD15S24K119116	$4,873.67	$670.00	$5,543.67	$886.99	$6,430.65
6	FORD, CLUB WAGON	1997	1FBHE31L4VHA25558	$5,535.21	$670.00	$6,205.21	$992.83	$7,198.05
7	AUTOBUS INTERNATIONAL	2000	8HVBPAAN2YN074117	$7,259.91	$670.00	$7,929.91	$1,268.78	$9,198.69
8	TOYOTA, HIACE	2010	JTFSX23P9A6073446	$18,557.41	$670.00	$19,227.41	$3,076.39	$22,303.80
9	TOYOTA, HIACE (CARGA)	2010	JTFHX02P2A0047905	$18,557.41	$670.00	$19,227.41	$3,076.39	$22,303.80
10	TOYOTA, COROLLA XLE	2010	2T1BU4EE0AC318006	$7,933.21	$670.00	$8,603.21	$1,376.51	$9,979.73
11	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE5BC538033	$8,230.97	$670.00	$8,900.97	$1,424.15	$10,325.12
12	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE7BC542066	$8,230.97	$670.00	$8,900.97	$1,424.15	$10,325.12
13	TOYOTA, COROLLA	2013	2T1BU4EE9DC926479	$9,312.86	$670.00	$9,982.86	$1,597.26	$11,580.12
14	NISSA, VERSA	2013	3N1CN7ADXDK390132	$8,682.17	$670.00	$9,352.17	$1,496.35	$10,848.52
15	NISSAN, TSURU	2013	3N1EB31S2DK327499	$14,492.41	$670.00	$15,162.41	$2,425.99	$17,588.40
16	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE7EP032653	$8,887.53	$670.00	$9,557.53	$1,529.20	$11,086.73
17	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE8EP053026	$8,887.53	$670.00	$9,557.53	$1,529.20	$11,086.73
			TOTAL	$153,030.73	$11,390.00	$164,420.73	$26,307.32	$190,728.05

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

[redacted]

GERENTE GESTION LICITACIONES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
R.F.C. SAF-980202-D99
AVENIDA HIDALGO PONIENTE #234, COL. MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.
GERENTE GESTIÓN LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TEL.: (55) 5140 3040 Y (55) 5140 3000 EXT. 26188
E-MAIL: leobardo.sevilla@afirme.com

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

"NOMBRE y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"